

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD**

**CÓDIGO: 143**

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA – FDLC**

**PERIODO AUDITADO: 2015**

**PAD: 2016**

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL**

**BOGOTÁ, ABRIL DE 2016**

LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA  
Contralor de Bogotá D.C. (E)

CARMEN SOFÍA PRIETO DUEÑAS  
Contralora Auxiliar

GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE  
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

LIBIA MARLÉN ALBA LÓPEZ  
Subdirectora de Gestión Local

Equipo de Auditoría

José Alejandro Martínez Hernández

Gerente Local

Leonardo Rodríguez Briceño

Profesional Especializado 222-07 (E)

Yolanda Tovar Chavarro

Profesional Universitario 219-03

Rubiel Antonio Ciro Flórez

Profesional Universitario 219-03

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. DICTAMEN INTEGRAL</b> .....	4
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b> .....	10
2.1. CONTROL DE GESTIÓN .....	10
2.1.1. Factor control fiscal interno .....	10
2.1.2. Factor plan de mejoramiento .....	11
2.1.3. Factor gestión contractual .....	12
2.1.4. Factor gestión presupuestal .....	45
2.2. CONTROL DE RESULTADOS .....	54
2.2.1. Factor planes, programas y proyectos y gestión ambiental .....	54
2.3. CONTROL FINANCIERO .....	75
2.3.1. Factor estados contables .....	75
<b>3. OTROS RESULTADOS</b> .....	88
<b>4. CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES</b> .....	91

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctora  
NORMA LETICIA DEL CARMEN GUZMÁN RIMOLLI  
Alcaldesa Local (E) de la Candelaria  
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de regularidad vigencia 2015

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de regularidad al Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria evaluando los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior, la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero, el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría no se presentaron hechos que hayan obstaculizado la realización de la auditoría.

## **1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

### **1.1 Control de Gestión**

Se observa que el FDLC presenta debilidades en el manejo de la información, cumplimiento de metas y objetivos lo que incide significativamente en la eficacia de la gestión, así mismo se observa que su gestión es antieconómica soportado en los hallazgos fiscales anexos al presente informe.

En cuanto al factor Control Fiscal Interno se observó que es eficaz ya que cuenta con mecanismos que contribuyen a la detección y mitigación de los posibles riesgos que afectan cada una de las actividades que desarrollan las diferentes dependencias, ineficiente por cuanto la aplicación de dichos mecanismos no surten los resultados esperados.

El factor Plan de Mejoramiento presentó una gestión eficaz, la administración cumplió con todas las actividades registradas a fin de contribuir eficaz y eficientemente en la mejora de la gestión.

Factor gestión contractual; Se observa que durante el proceso se encontraron inconsistencias que conllevaron a una gestión ineficiente y antieconómica, soportado en los hallazgos con incidencia fiscal presentados en el informe.

En el factor Presupuestal se encuentra que el FDLT fue ineficiente en su gestión toda vez que presenta inconsistencias en la información reportada.

## **1.2 Control de Resultados**

En el factor Planes, Programas y Proyectos, se observa eficiencia en cuanto a los compromisos adquiridos en la vigencia. Sin embargo el FDLC es ineficaz en el cumplimiento físico y real de las metas durante la vigencia fiscal 2015.

## **1.3 Control Financiero**

En los estados contables el fondo de Desarrollo Local dio cumplimiento a las normas establecidas de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

## **1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta**

El Representante Legal del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2015, dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 011 de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 15 de febrero de 2016, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

## **1.5 Opinión sobre los Estados Contables**

### Opinión Limpia

En nuestra opinión, los estados contables arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, a 31 de diciembre de 2015 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

## **1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno**

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 de Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal de economía, eficiencia y eficacia obtuvo una calificación del 83.5% en eficacia y 73.3% en eficiencia, para un total del 78.4%, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición garantizan su protección y adecuado uso; y permiten el logro de los objetivos institucionales.

Lo anterior sustentado en los factores analizados que tuvieron como resultado lo siguiente:

Factor control fiscal interno: se observa la existencia de mecanismos que buscan prevenir y mitigar los riesgos presentados en el desarrollo de las actividades desarrolladas por el FDLC durante la vigencia fiscal.

Factor plan de mejoramiento: hay que resaltar que la administración cumplió con todas las actividades registradas a fin de contribuir eficaz y eficientemente en la mejora de la gestión.

Factor gestión contractual: Se observa que durante el proceso se encontraron inconsistencias que conllevaron a una gestión antieconómica, como resultado de detectar hallazgos con incidencia fiscal.

Factor gestión presupuestal: Se observa inconsistencias en la información presentada y no diligenciamiento de columnas en el reporte mensual del presupuesto.

En planes, programas y proyectos: el FDLC, presenta inconsistencia en la información reportada a este ente de control, igualmente no se diligencia completamente las celdas de algunos formatos como CB 021 y MUSI

Factor estados contables: El fondo de Desarrollo Local dio cumplimiento a las normas establecidas de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

## **1.7 Concepto sobre fenecimiento**

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2015 realizada por el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia y eficacia evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2015, auditada se FENECE.

## **Presentación del Plan de Mejoramiento**

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal-SIVICOF dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente informe, en la forma, términos y contenido previsto por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento



*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C..

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”*.

Atentamente,



**GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE**  
Director Técnico Sectorial de Fiscalización

Revisó: Libia Marlen Alba López – Subdirectora de Gestión Local  
Elaboró: Equipo Auditor

## **2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

En desarrollo del Plan de Auditoría Distrital PAD 2016, se practicó Auditoría Modalidad Regularidad al FDL de la Candelaria, vigencia 2015, con el objetivo de evaluar la gestión fiscal y establecer la correcta aplicación de los principios, la economía en las actuaciones de la administración en el periodo evaluado, la eficiencia con la que actuó el FDL, si alcanzó las metas plasmadas en el plan de desarrollo de acuerdo al presupuesto asignado, para determinar los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

La Auditoría incluyó diversos factores que permiten evaluar en forma integral la gestión desplegada por la administración en el periodo evaluado, los cuales se analizan a continuación.

### **2.1. CONTROL DE GESTIÓN**

#### **2.1.1. Factor control fiscal interno.**

Para este componente se tomó como muestra todos los factores que involucran la auditoría de regularidad PAD 2016 vigencia 2015

Debe tenerse en cuenta que el control interno del FDLC es ejercido por la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno; Evaluado durante el proceso auditor, los diferentes componentes de este factor se evidenció falencias en la aplicación del ejercicio del control interno; tales como:

Si bien es cierto el plan de mejoramiento tuvo una eficacia sobresaliente, no podemos decir lo mismos de la gestión contractual y presupuesto ya que los resultados demuestran lo contrario. En cuanto a la eficiencia y economía nuevamente se nota las fallas en la gestión contractual, así como la falla en presupuesto en la eficiencia.

En planes, programas y proyectos el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria es ineficaz e ineficiente en la gestión realizada.

En los estados contables el fondo de Desarrollo Local dio cumplimiento a las normas establecidas de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

### **2.1.2. Factor plan de mejoramiento**

Realizado el procedimiento registrado en la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal y en la Resolución No. 069 del 18 de diciembre de 2015 y evaluada la información presentada por la administración se concluyó lo siguiente:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 069 del 18 de diciembre de 2015 *“Por la cual se actualiza el Trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá o. c., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones.”*, se revisaron los registros y soportes correspondientes a la evaluación y seguimiento de las acciones cumplidas, documentos en poder del responsable del manejo del mismo por parte del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria.

El plan de mejoramiento del Fondo de Desarrollo Local cuenta con sesenta y un hallazgos (61) registrados en el Plan de Mejoramiento suscrito por la administración a diciembre 31 de 2015, los cuales se revisaron en el proceso de auditoría de regularidad cincuenta y dos (52) hallazgos con setenta y nueve acciones vencidas a la fecha de la evaluación.

Analizados los documentos soportes entregados por la administración local y evaluadas las respuestas dadas en el acta de visita realizada el 10 de marzo de 2016 a los cincuenta y dos (52) hallazgos se estableció lo siguiente:

Por el cumplimiento en la eficacia y la efectividad con la acción correctiva se cierran cincuenta y dos (52) hallazgos los cuales son: dando: 2.4.2.1; 2.4.2.2.1; 2.4.2.3.1; 2.4.2.3.2; 2.4.2.4.1; 2.1.1; 2.4.4; 2.9.1; 2.9.2; 2.9.3; 2.9.4; 2.9.5; 2.9.7; 2.9.8; 2.9.9; 2.1; 2.2.1; 2.3.1; 2.7.1; 2.2.1; 2.3.1; 2.3.2; 2.3.3; 2.3.4; 2.4.1; 2.4.2; 2.5.1; 2.5.2; 2.5.3; 2.6.1; 2.6.2; 2.6.3; 2.6.4; 2.6.5; 2.6.6; 2.6.7; 2.6.8; 2.6.9; 2.6.10; 2.6.11; 2.6.12; 2.1; 2.2; 3.1.1; 3.2.1; 3.3.1; 3.4.1; 3.5.1; 3.6.1; 3.7.1; 3.8.1; 3.10.1., Por la calificación dada están dando cumplimiento a lo consignado en el artículo 11 párrafo segundo de la Resolución Reglamentaria No. 069 de 2015 *“...Se entiende que una acción ha sido efectiva cuando al implementarse, elimina la causa y subsana el hallazgo detectado por la Contraloría de Bogotá D.C., hecho que produce el cierre del hallazgo de auditoría...”*.

### 2.1.3. Factor gestión contractual

- **ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA**

La muestra de contratación se encuentra enfocada a los contratos terminados y/o liquidados a la fecha teniendo en cuenta los de mayores cuantías y que estén relacionados con los lineamientos de la alta dirección, se tomarán las vigencias 2013 al 2015 los cuales no han sido incluidos en procesos auditores.

A partir de la muestra de contratación se verificará el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la entidad en el marco del plan de desarrollo o aquel instrumento que haga sus veces, la información presupuestal (las disponibilidades, registros y obligaciones por pagar) y la afectación contable, para verificar el cumplimiento los principios de la gestión fiscal.

**CUADRO N° 1  
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA**

VIGENCIAS AUDITADAS	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO \$	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA \$	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	Nº	VALOR CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2013	20.862.660.831	3.439.756.861	11.293.223.047	134	3.439.756.861	6
2014	26.213.459.491	2.096.333.732	15.820.469.557	170	2.096.333.732	5
2015	27.284.847.779	5.619.292.669	12.618.192.057	152	5.619.292.669	2
<b>TOTAL</b>	<b>74.360.968.101</b>	<b>11.155.383.262</b>	<b>39.731.884.661</b>	<b>456</b>	<b>11.155.383.262</b>	<b>13</b>

Fuente: Valores tomados de SIVICOF presupuesto de los años 2013, 2014 y 2015

**CUADRO N° 2  
MUESTRA DE CONTRATACIÓN**

No. Contrato	No. proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha inicio evaluación	Fecha de Terminación evaluación	Seguimiento (Fecha y responsable)
75-2013			Las partes contratantes se comprometen "Anuar esfuerzos técnicos administrativos económicos y financieros para promover la calidad de vida y autonomía de las personas	119.034.575	Verificar la etapa	Por la cuantía y antecedentes en anteriores auditorías		18-02-2016	3-03-2016	

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No. Contrato	No. proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha inicio evaluación	Fecha de Terminación evaluación	Seguimiento (Fecha y responsable)
	1266	Contratación Directa	en condición de discapacidad de la localidad minimizando barreras físicas y de comunicación a través del otorgamiento de ayudas técnicas. banco de ayudas técnicas –bat de conformidad con la formulación del proyecto estudios previos anexos técnicos y la propuesta documentos que hacen parte integral del convenio”		precontratual y ejecución		Yolanda Tovar Chavarro			25-04-2016 Subdirector/Gerente
77-2013	1263	Convenio Interadministrativo	Las partes contratantes se comprometen “aunar esfuerzos técnicos administrativos y económicos para adelantar acciones de prevención y promoción en salud en la población de la candelaria de conformidad con la formulación del proyecto estudios previos y anexo técnico los cuales hacen parte integral del convenio”	130.200.000	Verificar la etapa precontratual y ejecución	Por la cuantía y antecedentes en anteriores auditorías	Yolanda Tovar Chavarro	04-03-2016	11-03-2016	25-04-2016 Subdirector/Gerente
86-2013	1264	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos técnicos administrativos económicos y financieros para adelantar procesos de alfabetización y educación básica y media a jóvenes en edad escolar y	182.926.403	Verificar la etapa precontratual y ejecución	Por lineamientos del PAE 2016, infancia, adolescencia y adulto mayor	Yolanda Tovar Chavarro	14-03-2016	31-03-2016	25-04-2016 Subdirector/Gerente

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No. Contrato	No. proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha inicio evaluación	Fecha de Terminación evaluación	Seguimiento (Fecha y responsable)
			población adulta de la candelaria							
87-2013	1269	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos administrativos económicos financieros técnicos y jurídicos con el fin de ejecutar el proyecto N° 1269 Candelaria Cultural y Deportiva Componente: FORMACIÓN ARTÍSTICA EN DANZAS para generar procesos culturales de formación difusión y apropiación de identidad mediante el reconocimiento de todos los sectores poblacionales de la localidad en su construcción social por medio del arte de las danzas estimulándose simultáneamente una mejor calidad de vida generando estados de sensibilización aptitud y practicas necesarias para la construcción de lazos solidarios de comunicación.	116.751.009	Verificar la etapa precontractual y ejecución	Por la cuantía y el objeto	Leonardo Rodríguez Briceño	18-02-2016	3-03-2016	25-04-2016 Subdirector/Gerente
114-2014	1278	Contrato de compraventa	Adquisición instalación y puesta en funcionamiento de sistemas inalámbricos de alarma comunitaria con el fin de fortalecer los frentes de seguridad ciudadana en la localidad de la candelaria y conformar la red social tecnológica de seguridad	102.833.728	Verificar la etapa precontractual y ejecución	Por la cuantía y quejas de la comunidad	Leonardo Rodríguez Briceño	22-02-2016	11-03-2016	25-04-2016 Subdirector/Gerente

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No. Contrato	No. proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha inicio evaluación	Fecha de Terminación evaluación	Seguimiento (Fecha y responsable)
			y convivencia año 2014							
90-2014	1276	Contrato de Prestación de Servicio	Realizar acciones para el mejoramiento ambiental del paisaje urbano local a través de inversiones sobre el espacio público en la localidad de la candelaria Bogotá D.C.	158.386.000	Verificar la etapa precontratual y ejecución	Por lineamientos del PAE 2016 medio ambiente	Leonardo Rodríguez Briceño	04-03-2016	31-03-2016	25-04-2016 Subdirector/Gerente
118-2014	1259	Contrato de Compraventa	Adquisición de equipos elementos e instrumental para fortalecer los servicios de atención a la primera infancia en la unidad básica de atención (UBA) de la localidad de la candelaria.	177.296.651	Verificar la etapa precontratual y ejecución	Lineamientos del PAE 2016 infancia y adolescencia	José Alejandro Martínez Hernández	18-02-2016	25-02-2016	25-04-2016 Subdirector/Gerente
146-2014	1272	Contrato de Obra Pública	Realizar a monto agotable a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el diagnóstico estudios y diseños la construcción y/o el mantenimiento y/o mejoramiento de espacio público y parques en la localidad de la candelaria de conformidad con los pliegos de condiciones establecidas en el anexo técnico.	1.364.180.521	Verificar la etapa precontratual y ejecución	por lineamiento PAE movilidad	José Alejandro Martínez Hernández	26-02-2016	03-03-2016	25-04-2016 Subdirector/Gerente
154-2014	1273	Contrato de Interventoría	Ejercer la interventoría técnica administrativa financiera social y ambiental a los contratos que surgen de los procesos de licitación fdlc-2014-073-1p y fdlc-2014-074-1p convocados	293.636.832	Verificar la etapa precontratual y ejecución	Por interventoría del contrato de obras	José Alejandro Martínez Hernández	04-03-2016	11-03-2016	25-04-2016 Subdirector/Gerente

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No. Contrato	No. proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha inicio evaluación	Fecha de Terminación evaluación	Seguimiento (Fecha y responsable)
			por la alcaldía local de la candelaria							
68-2015	1269	Convenio de Asociación	añadir esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para la realización de eventos de difusión y promoción de espacios de expresión artística en el marco del festival de puertas abiertas – 2015	130.222.669	Verificar la etapa precontratual y ejecución	Por la cuantía y el objeto	José Alejandro Martínez Hernández	14-03-2016	28-03-2016	25-04-2016 Subdirector/Gerente
124-2013	1272	COP	Ejecutar a monto agotable y sin fórmula de reajuste trabajos de diagnósticos adecuación y/o mantenimiento y dotación de mobiliarios recreo-deportivos biosaludables y urbanos en los parques vecinales de la localidad de la candelaria de acuerdo con la descripción especificaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos y pliegos de condiciones	\$300.000.000	Verificar la etapa precontratual y ejecución	Por quejas de la comunidad	José Alejandro Martínez	29-03-2016	04-04-2016	25-04-2016 Subdirector/Gerente
107-2013	1273	COP	Realizar a monto agotable y sin fórmula de reajuste trabajos de diagnóstico mantenimiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o adecuación de la malla vial local de acuerdo con la descripción especificaciones y demás	2.590.844.874	Verificar la etapa precontratual y ejecución	Por lineamiento PAE 2016 movilidad	José Alejandro Martínez	05-04-2016	08-04-2016	25-04-2016 Subdirector/Gerente



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

No. Contrato	No. proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha inicio evaluación	Fecha de Terminación evaluación	Seguimiento (Fecha y responsable)
			condiciones establecidas en los estudios previos y pliegos de condiciones							
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>5.666.313.262</b>						

Fuente: Contratación vigencias 2013 al 2015 del FDLC

De los 13 contratos seleccionados en la muestra del plan de trabajo, el N° 100 de 2015 no fue auditado, como se justifica en mesa de trabajo, lo cual deberá tenerse en cuenta para próximas auditorías.

Los siguientes contratos evaluados no presentaron observaciones: N° 087 – 2013, N° 154 – 2014 y 68 - 2015.

La evaluación a la contratación en el Fondo de Desarrollo Local de Candelaria, se desarrolló teniendo en cuenta los principios de la contratación estatal, planeación, transparencia, selección objetiva y economía. El FDL de La Candelaria suscribió 152 contratos durante la vigencia 2015, que ascienden a la suma de \$12.618.192.057, con un presupuesto vigencia auditada de \$27.284.847.77 frente al objetivo general, el equipo auditor seleccionó trece (13) contratos por valor de \$11.155.383.262, estableciéndose seis (6) de la vigencia 2013 por valor de \$3.439.756.861, cinco (5) de la vigencia 2014 por un valor de \$2.096.333.732 y dos (2) se firmaron en la vigencia 2015 por valor de \$5.619.292.669.

Para determinar la muestra se tuvo en cuenta el criterio de selección los contratos que se encontraban terminados o liquidados en la vigencia en evaluación. El resultado de la evaluación a los contratos relacionados es el siguiente:

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 075 de 2013**

Contratista: HOSPITAL CENTRO ORIENTE ESE  
 Objeto contractual: *“Aunar esfuerzos técnicos administrativos económicos y financiero para promover la calidad de vida y autonomía de las personas en condición de discapacidad de la localidad minimizando barreras físicas y de comunicación a través del otorgamiento de ayudas técnicas. Banco de ayuda técnicas – BAT - de conformidad con la formulación del proyecto, estudios previos, anexos técnicos y la propuesta; documentos que hacen parte integral del convenio”.*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
 Carrera 32 A 26A -10  
 PBX 3358888

Valor de Contrato: \$119.034.575  
Fecha de suscripción 31 de octubre de 2013  
Plazo 8 meses  
Acta de inicio: 4 de diciembre de 2013

Revisadas las carpetas del contrato se estableció lo siguiente:

*2.1.3.1. Observación administrativa con incidencia fiscal y presunta penal y disciplinaria.*

A- Ayudas Técnicas

En desarrollo del convenio 075 de 2013, el HCO suscribió con AMERICAN ORTHOPEDIC LOZANO Y CIA S.A.S el contrato de compraventa N° 22 de 2013 cuyo objeto fue "Contratar la adquisición de ayudas técnicas para dar cumplimiento a los convenios interadministrativos suscritos con los Fondos de desarrollo local Santafé, La Candelaria y Los Mártires, vigencia 2012 ejecución 2013 por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS suscrito el 31 de mayo de 2013 con una duración de seis meses.

Dentro del proceso de auditoria el ente de control solicito a la Interventoría copia del contrato de suministro No 22 de 2013 con sus adiciones y prorrogas, la cual fue anexada mediante oficio radicado 2016-172-001661-2 en 19 folios que contienen copia del contrato en 3 folios, 3 adiciones y dos prórrogas, observando que el valor del contrato fue por \$70.000.000, la primera adición se realizó por un valor de \$50.000.000 el 21 de junio de 2013, la segunda adición por \$40.000.000 del 24 de octubre de 2013 y una tercera por un valor de \$248.000.000 del 3 de enero de 2014, para un valor total de las tres (3) adiciones por \$338.000.000, adiciones equivalentes al 560% del valor del contrato.

Al parecer se trata de una celebración de contrato sin los requisitos legales; Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales” Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93. Situación que debe ser puesta en conocimiento de las autoridades correspondiente

El convenio Interadministrativo 075/13 celebrado entre el HCO y el FDLC se firmó el 31 de octubre de 2013, y el contrato 022/13 celebrado entre el HCO y AMERICAN ORTHOPEDIC LOZANO Y CIA S.A.S el 31 de mayo de 2013, es decir, a la fecha

de la firma del Convenio el HCO con antelación, había visionado que en un futuro firmaría un convenio con el FDLC.

En la ejecución del contrato de suministro 022/13 con American Orthopedic Lozano & Cía. SAS, se emitieron las siguientes facturas

Factura 14620 del 23 de abril de 2014 por un valor de \$20.470.000 por medio de la cual se adquiere, entre otros, los siguientes bienes:

- 2 sillas sanitarias con rueda
- 9 sillas convencionales
- 1 silla de rueda convencional 1 silla de rueda neurológica, y

Factura 14662 del 26 de mayo de 2014 por un valor de \$39.530.000 se adquiere entre otros:

- 8 sillas sanitarias con ruedas
- 7 sillas de ruedas tipo cuidador

Las dos facturas suman un valor de \$60.000.000 suma igual a la que aparece en el informe financiero. En resumen se adquieren

- 10 sillas sanitarias
- 17 sillas de ruedas entre convencional y tipo cuidador; y,
- 1 silla neurológica

Revisadas las actas de entrega a la comunidad se observó:

Se entregaron 9 sillas tipo cuidador, teniendo en cuenta que dos beneficiarios a saber Cecilia León de González y Ana Victoria Sánchez de Romero, rechazaron las sillas de manera inmediata, las cuales fueron recibidas nuevamente por el Hospital.

En cuanto a las sillas sanitarias se adquirieron con recursos del fondo 10 sillas y se entregaron 8; teniendo en cuenta que Ana Victoria Sánchez regreso la que le adjudicaron.

Así las cosas hacen falta dos sillas sanitarias 3 sillas estándar y 2 sillas tipo caminador de las facturadas y compradas con dineros del FDLC por un precio total de \$5.280.000

## B- Transporte

Nuevamente el Hospital aporta como soporte un contrato celebrado con anterioridad al contrato suscrito con el FDLC, (Contrato No 001 del 01 de marzo de 2013 celebrado con Transporte FEDA Ltda. \$200.000.000).

El convenio estableció la cuantía total de \$15.000.000 para el traslado de beneficiarios, equipos y ayudas técnicas, definiendo por cada traslado un valor de \$20.0000, reconocimiento que realizaría el FDLC a favor del HCO previa certificación de la supervisión contra las planillas de traslado.

Revisadas las 34 planillas de transporte que presenta el HCO, se evidencia visita o transporte a 277 beneficiarios; 7 planillas no tienen fechas y 4 de ellas no corresponde a un solo día sino a periodos; descontando las 71 vistas correspondiente a las 7 planillas sin fecha estamos ante el reconocimiento de 206 visitas a \$20.0000 para un costo de \$4.120.000, en consecuencia tendríamos un detrimento por falta de soportes por \$10.880.000

Sumado el valor del faltante de ayudas técnicas por \$5.280.000 y el faltante del transporte tiene como resultado un presunto detrimento por cuantía de DIESEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS **(\$16.160.000)**

Lo anterior se estaría transgrediendo lo normado en el Código Único Disciplinario Artículo 34 de la Ley 734 del 2004, Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 6 de la Ley 610 de 2010 y artículo 408 de la Ley 599 de 2000.

Estos hechos son consecuencia de la falta de planeación, seguimiento y controles efectivos, y el incumplimiento de las obligaciones de los Responsables de los Proyectos y demás servidores públicos.

Estas situaciones crean riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y economía con que se invierten los recursos del FDLC, y el incumplimiento de sus objetivos misionales.

Análisis respuesta entidad: El FDLC mediante radicado de la Contraloría de Bogotá No. 1-2016-08127 del 14 de abril de 2016 presentó las respuestas al informe preliminar de la Auditoría de Regularidad a la cuenta de la vigencia 2015, según el análisis efectuado a la respuesta remitida se acepta los argumentos planteados y se retira la observación

## CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 077– 2013

Contratista:	HOSPITAL CENTRO ORIENTE II NIVEL E.S.E.
NIT:	830.077.644-5
Objeto contractual:	<i>Las partes contratantes se comprometen aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos, para adelantar acciones de prevención y promoción en salud en la población de La Candelaria, de conformidad con la formulación del proyecto, estudios previos y anexo técnico, los cuales hacen parte integral del convenio.</i>
Alcance del objeto:	El proyecto busca fortalecer la promoción de salud, la detección y la prevención de la enfermedad para reducir la mortalidad infantil, disminución de la mortalidad materna, reducción de los embarazos en adolescentes, prevención y control de enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH y el sida.
Valor de Contrato:	\$144.207.212
Fecha de suscripción:	30 de octubre de 2013
Plazo:	6 meses
Acta de inicio:	diciembre 12 de 2013

Revisadas las carpetas del contrato se estableció lo siguiente:

### *2.1.3.2. Hallazgo administrativo*

Los soportes de entrada a Almacén de las 1.600 cartillas (Total \$5.120.000, precio unitario \$3.200), no se encuentran anexados en las carpetas contentivas del contrato, como tampoco los listados de entrega.

Igualmente, no se anexan los soportes de entrada a Almacén de los Kits de aseo, Salud Oral y de belleza, en su lugar se anexan los soporte de entradas y salidas del Almacén del contrato 075 de 2013, estos por una cuantía de \$800.000

Teniendo en cuenta las dos sumas tendríamos un presunto detrimento fiscal por CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS **(\$5.920.000)**

Lo anterior se estaría transgrediendo lo normado en Ley 734 del 2004, Ley 87 de 1993.

Estos hechos son consecuencia de la falta de planeación, seguimiento y controles efectivos, y el incumplimiento de las obligaciones de los Responsables de los Proyectos y demás servidores públicos.

Estas situaciones crean riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y economía con que se invierten los recursos del FDLC, y el incumplimiento de sus objetivos misionales.

- **Evaluación de la respuesta del FDL de la Candelaria al informe preliminar**

Teniendo en cuenta la respuesta y los soportes allegados se evidencia que el documento que cerciora la entrada a el almacén no se encontraba en las carpetas contentivas del contrato, como así lo acepta la administración cuando dice “... una vez verificados los documentos soporte de ingreso y egreso al almacén del FDLC se evidencia que este ingreso si existe y fue realizado el 08/09/2014, correspondiente a kit de salud oral y prótesis dental, de los cuales se adjunta copia.” por lo que se ratifica como un hallazgo administrativo. Se acepta los argumentos presentados en el sentido que los faltantes serán descontados en la liquidación. Por lo anterior se retira el hallazgo fiscal con incidencia disciplinaria y se configura el hallazgo administrativo. El cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

### **CONVENIO DE ASOCIACIÓN 086 – 2013**

Contratista: LA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO NIT 860005921-1

Objeto contractual: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos económicos y financieros para adelantar procesos de alfabetización y educación básica y media a jóvenes de extra edad escolar y población adulta de La Candelaria.*

Valor de Contrato: \$134.187.163

Fecha de suscripción 7 de noviembre de 2013

Plazo 4 meses

Acta de inicio: 13 de enero de 2014

Adición: \$48.739.240 FDLC y \$16.998.078 del contratista

Revisadas las carpetas del contrato se estableció lo siguiente:

#### *2.1.3.3. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria*

#### A- Soportes cofinanciación y profesores

Revisada las carpetas contentivas del contrato se verificó:

- No se encuentran los comprobantes que demuestren los gastos correspondientes al pago de los profesores que efectuaron la alfabetización,
- Igualmente no se encuentran los soportes correspondientes de la inversión de la cofinanciación.

#### B- Beneficiarios

Igualmente al revisar la totalidad de los beneficiados en el programa, se encontró que el mismo fue extendido a personas que no son residentes en la localidad, previo concepto emitido por la oficina de Planeación quien autorizo incluir personas no residente siempre y cuando demostraran con certificado del IPES o constancia laboral o certificación educativa que tenían vínculo con la localidad, resultado de ese análisis se encontró que 71 de las personas beneficiadas no probaron el vínculo con la localidad y teniendo en cuenta que el costo programado por beneficiario es de \$530.833.41 estaríamos ante un presunto detrimento de **\$37.689.172**.

Lo anterior se estaría transgrediendo lo normado en Ley 734 del 2004, Ley 87 de 1993 y artículo 6 de la Ley 610 de 2010.

Estos hechos son consecuencia de la falta de planeación, seguimiento y controles efectivos, y el incumplimiento de las obligaciones de los Responsables de los Proyectos y demás servidores públicos.

Estas situaciones crean riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y economía con que se invierten los recursos del FDLC, y el incumplimiento de sus objetivos misionales.

#### • **Evaluación de la respuesta del FDL de la Candelaria al informe preliminar**

Teniendo en cuenta que la administración allega documentos en que el ejecutor del contrato, solicita a la entidad bancaria AV VILLAS, los soportes de las transferencias para realizar los pagos y que el banco certifica que está en trámites la solicitud e igualmente que el fondo manifiesta que recibió de “CANAPRO radico oficio de respuesta número 2016172002029-2 (anexo) con ajunto de 129 folios donde allegan copias de comprobantes de pago sin firma del beneficiario”, y amparado en el derecho constitucional de la buena

fe, el ente de control acepta las explicaciones y procede a retirar la observación por este concepto; quedando pendiente de revisar y analizar los soportes que presenta el banco.

Como quiera que la administración no presente argumentos para desvirtuar lo concerniente a tener como beneficiarios a personas sin vínculo con la localidad, se confirma el hallazgo por pérdida (entendida como el mal uso de los recursos) como así lo consagra la normatividad cuando manifiesta en su Artículo 6° de la Ley 610 de 2000 que señala: “... *Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público*”. (Subrayado y resaltado propio) en cuantía de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS** (\$37.689.172). Debe ser incluido en el plan de mejoramiento y dar traslado a las autoridades competentes.

#### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 090 – 2014**

Contratista:	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE APOYO AL DESARROLLO Y COMUNITARIO SOSTENIBLE – FUNDECO- NIT 900.143.001-6
Objeto contractual:	<i>“Realizar acciones para el mejoramiento de la calidad ambiental del paisaje urbano local a través de intervenciones sobre el espacio público en la localidad de La Candelaria, Bogotá D.C”.</i>
Valor de Contrato:	\$158, 386,000
Fecha de suscripción:	11 de septiembre de 2014
Plazo	Cinco (5) meses
Acta de inicio:	22 de diciembre de 2014

Revisadas las carpetas del contrato se estableció lo siguiente:

##### *2.1.3.4. Observación administrativa*

- La póliza fue expedida por Liberty Seguros para cubrir eventualidades desde el 11 de septiembre con una vigencia del tiempo del contrato (cinco meses



hasta el 10 de febrero) y hasta por 3 años más para el caso de Salarios y Prestaciones Sociales. Pero como el acta de inicio se suscribió el 22 de diciembre la fecha de terminación sería el 21 de mayo por lo que quedan 41 días sin cubrimiento de riesgo por parte de la póliza.

- El Contratista subcontrata con la empresa M & C SERVICIOS LIMITADA ejecución de la mayoría de las actividades, verificada la empresa se pudo constatar que la misma no se encontraba vigente, según certificado expedido por la Cámara de Comercio y que el suplente del representante legal era la misma personas quien funge de representante legal del contrato con el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, es decir CARMEN ALICIA HERNANDEZ RIVERA

Lo anterior se estaría transgrediendo lo normado en el artículo 2º Ley 87 de 1993.

Estos hechos son consecuencia de la falta de planeación, seguimiento y controles efectivos, y el incumplimiento de las obligaciones de los Responsables de los Proyectos y demás servidores públicos.

Estas situaciones crean riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad con que se invierten los recursos del FDLC, y el incumplimiento de sus objetivos misionales.

- **Evaluación de la respuesta del FDL de la Candelaria al informe preliminar**

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida se acepta los argumentos planteados y se retira la observación.

### **CONTRATO DE OBRAS PÚBLICA 124 – 2013**

Contratista:	UNIÓN TEMPORAL PARQUES V.V.
Objeto contractual:	<i>“Ejecutar a monto agotable y sin formula de reajuste trabajos de diagnóstico, adecuación y/o mantenimiento y dotación de mobiliario recreodeportivos, biosaludables y urbanos en los parques vecinales de la localidad de candelaria, de acuerdo con la descripción especificaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos y pliego de condiciones”.</i>
Valor de Contrato:	\$300.000.000
Fecha de suscripción:	30 de diciembre de 2013
Plazo:	3 meses

Acta de inicio: 15 de enero 2014

*2.1.3.5. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria*

El Fondo de Desarrollo Local de Candelaria apertura la Licitación Pública FDLC-SALD-079-2013 el 12 de diciembre de 2013, con el objeto de: *“ejecutar a monto agotable y sin formula de reajuste trabajos de diagnóstico, adecuación y/o mantenimiento y dotación de mobiliario recreodeportivos, biosaludables y urbanos en los parques vecinales de la localidad de candelaria, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos y pliego de condiciones”*.

El Fondo de Desarrollo Local elaboró las fichas de diagnóstico preliminar, donde se observa la localización de los tres (3) parques vecinales priorizados para el desarrollo de esta licitación.

Con el objeto de verificar las obras que se ejecutaron mediante el Contrato No 124-2013, el Organismo de Control el día 16 de febrero del presente año realizó visita a las obras ejecutadas de los parques vecinales de la localidad de Candelaria, evidenciando lo siguiente:

Parque IDR No 17-007 carrera 1ª entre la calle 12D y calle 12 C: Se observó una indebida planeación, debido a que no se tomaron en cuenta temas técnicos para el parque IDR No 17-007 carrera 1ª entre la calle 12D y calle 12 C así:

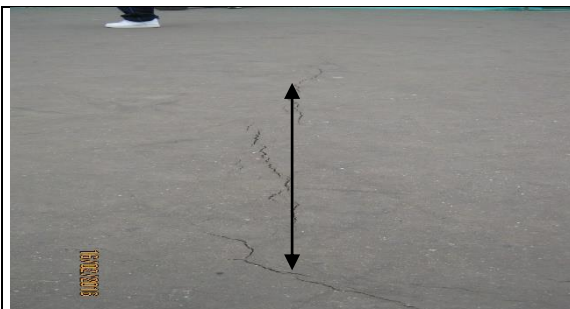
De acuerdo con los informes de interventoría, el área del parque intervenido fue de 540 m<sup>2</sup> (cancha 1 y 2) ; dentro de las actividades realizadas, el referido informe da cuenta de que se desarrollaron excavaciones mecánicas, suministro de relleno recebo compactado B-400, instalación de geotextil NT-2000, imprimación asfáltica en frío y suministro e instalación de rodadura en pavimento flexible 13-50 e=0.05 metros, demarcación, pintura en estructuras de baloncesto y cancha de microfútbol, reparación de pintura de cerramiento y dotación de mobiliario biosaludables y urbano. De la visita técnica adelantada por la Contraloría se evidenciaron patologías y/o deterioro de la carpeta asfáltica y mobiliario biosaludables y urbano tal como se muestra en el siguiente registro fotográfico:

**REGISTRO FOTOGRÁFICO No. 1  
VISITA DE OBRA AL CONTRATO N° 124-2013  
CARRERA 1 A ENTRE LA CALLE 12 D Y CALLE 12 C**

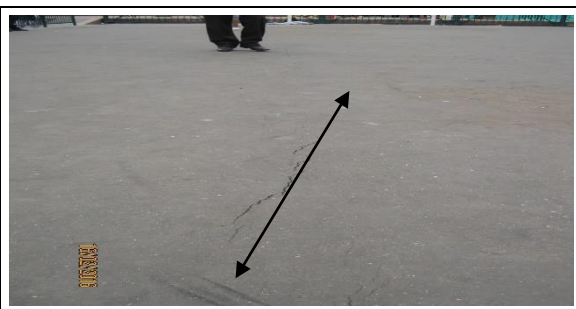


**Foto 1:** panorámica del muro perimetral. Colegio candelaria institución educativa distrital sede A la concordia, que posiblemente durante su construcción está afectando la estabilidad del parque la concordia.



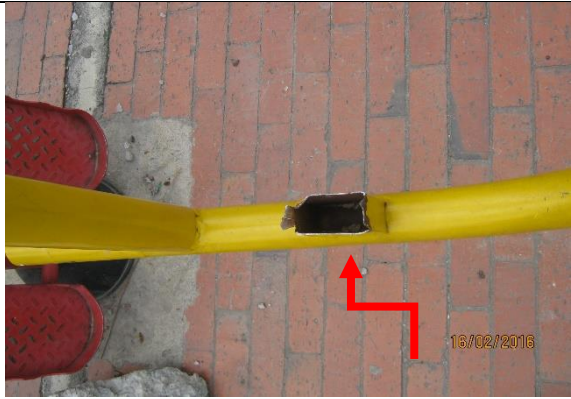
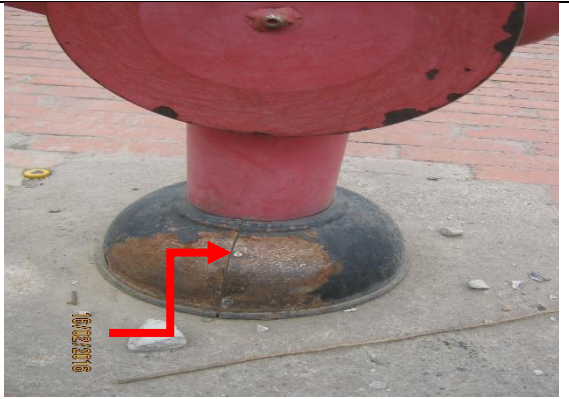
**Foto No 2:** se observa fisuras en el asfalto de la cancha de microfútbol, la superficie presenta agrietamientos en desorden en forma de zig - zag siguiendo patrones longitudinales posiblemente presentados por la construcción del muro perimetral que se está realizando en el colegio la concordia. Presentado una superficie altamente deteriorada en su pavimento flexible.



**Foto 3.** Según registro fotográfico la carpeta de pavimento flexible que fue instalada se encuentra depresiones y grietas transversales de una profundidad considerable, presentando una superficie altamente deteriorada.



**Foto 4.** Se observa grieta, siguiendo un patrón longitudinal, en la carpeta de pavimento flexible presenta protuberancias prolongadas de magnitudes considerables

	
<p><b>Foto 5.</b> Según registro fotográfico: se observan que los elementos del mobiliario biosaludables presentan unos excesivos desajustes.</p>	<p><b>Foto 6.</b> Según registro fotográfico se observan que los elementos del mobiliario biosaludables, no están cumpliendo con la funcionalidad para lo cual fueron instalados.</p>
	
<p><b>Foto 7.</b> Se observa el mal estado y desprendimiento de elementos metálicos del mobiliario biosaludables que sostienen una silla, se observa que la tubería metálica presenta deficiencias en su calibre.</p>	<p><b>Foto 8.</b> observamos el mal estado de los elementos metálicos, que presentan problemas patológicos de oxidación lo que origina gran avance de deterioro.</p>

Fuente: Gerencia Local de Candelaria.

La cuantificación del parque vecinal que presenta patologías en la estructura y superficie del pavimento flexible y elementos metálicos del parque de bolsillo es la siguiente:

El porcentaje de ejecución para el parque IDRD No 17-007 carrera 1<sup>a</sup> entre la calle 12D y calle 12 C, corresponde a al 52.61%, es decir la suma de \$157.845.276 de los \$300.000.000, valor total del contrato.

De lo observado la Contraloría pudo determinar que el parque vecinal que fue intervenido, presenta graves problemas en la carpeta asfáltica posiblemente por las obras que se están realizando en el Colegio la Candelaria.

El día 17 de marzo de 2014 se realiza el acta de seguimiento al contrato de obra con participación el supervisor del FDLC, constructora Canaán, interventoría R y M y unión temporal parques V.V , en uno de los ítems de los temas tratados dado se manifiesta que *“... la discusión sobre temas técnicos debe hacerse en otro escenario dado que el interés primordial es no generar una afectación por detrimento patrimonial para la alcaldía menor de continuar con las obras de la cancha, ya que estas se verán afectadas con la construcción del colegio distrital la concordia.*

*“... El alcalde propone agendar una reunión se citara a con la SED (sic) el día miércoles 19 de marzo con el fin de llegar a un acuerdo interinstitucional en el cual se puede contemplar la suspensión del contrato del parque”.*

El día 19 de marzo de 2014 se realiza el acta de seguimiento al contrato de obra con participación el supervisor del FDLC, constructora Canaán, interventoría R y M y unión temporal parques V.V, el tema tratado colegio distrital la concordia. En uno de los ítems de los temas tratados se manifiesta *“se dejara claridad por parte de la SED velar por que no se genere un detrimento en la intervención de los contratos 124-2013 del fondo de desarrollo local y el contrato No 3055/13 de la secretaria de educación”.*

*“la SED oficiara a la alcaldía local contratista e interventoría los alcances de dicha comunicación”.*

El día 14 de abril de 2014 CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S envía un oficio con No R&M-SED-3530-044-2013 , con asunto: CANCHA ORIENTAL COLEGIO LA CONCORDIA, manifestando que *“...en reiteradas ocasiones esta interventoría ha intentado hacer un acercamiento con la alcaldía local y la unión temporal parques V.V y la interventoría asesoría suministros y servicios encargada de ejecutar el contrato de obra 124 de 2013, con el fin de dar a conocer el proyecto y buscar soluciones que beneficien a los dos contratos. Desde el momento que se le informo y se le sugirió a la alcaldía local el replanteo de las canchas y el cese de actividades, se han seguido adelantando pese a la información y a la confirmación que las actividades que se ejecutaran en el colegio la concordia desestabilizaran las obras ejecutadas en las canchas del costado oriental”.*

El día 18 de septiembre de 2015, la constructora CANAAN S.A con NIT 800.007.447-2 radica u oficio con No 2015-172-005931-2 ante la alcaldía local la candelaria con asunto: control de estado físico cancha deportiva *aledaña* al proyecto. Donde manifiesta lo siguiente: *“(...) constructora Canaán S.A. dando cumplimiento a lo establecido contractualmente con la secretaria de educación distrital para la ejecución de obra nueva, demolición total del colegio distrital la concordia, de la localidad 17 la candelaria, ha adelantado el siguiente procedimiento tendiente a verificar las condiciones actuales del aérea deportiva que hace parte de la plazoleta de la concordia.*

*Se adelantó verificación del estado físico actual de la zona deportiva y canchas ubicadas en el costado oriental del proyecto previo al inicio de las obras de construcción del muro de contención en este sector. Para el efecto adjuntamos copia del acta suscrita el 16 de septiembre del año en curso, en la cual se describen las condiciones y los hallazgos encontrados a la fecha, los cuales*

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

fueron registrados como consta en la actividad adelantada por el contratista con el acompañamiento del presidente (E) de la junta de acción comunal de la concordia”.

El día 22 de septiembre de 2015, la Alcaldía Local de la Candelaria envía un oficio al Arquitecto Walter Urrego Director de obra del Consorcio Canaán S.A con radicado No 20151720068311, con asunto: control del estado físico cancha y zona deportiva aledaña al proyecto. Radicado al fondo local de la candelaria No 20151720059312. Y con referencia contrato No 3055, ejecución de obra nueva, demolición total del colegio distrital la concordia, de la localidad 17 la candelaria, de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la Secretaria de Educación del Distrito.

*“Apreciado arquitecto: de manera atenta y en atención a la documentación aportada (acta de reunión del 16 de septiembre de 2015) donde hace el levantamiento físico actual de la canchas y zona deportiva aledaña al proyecto, me permito comunicarle lo siguiente: “es preciso mencionar que mediante contrato 124 de 2013 cuyo objeto: es” “ejecutar a monto agotable y sin formula de reajuste trabajos de diagnóstico, adecuación y/o mantenimiento y dotación de mobiliario recreodeportivos, biosaludables y urbanos en los parques vecinales de la localidad de candelaria, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos y pliego de condiciones” se intervino el parque la concordia.*

*Por lo anterior descrito, se hace necesario se levanten las respectivas actas de vecindad de cada uno de los componentes del espacio público y parques, que se suscriben en el área de influencia del contrato No 3055, firmadas tanto por el contratista , interventoría , y un delegado del fondo de desarrollo local de la candelaria.*

*Para realizar el respectivo control y desarrollo a la obra, se efectuará el día 28 de septiembre de 2015, a las 9:00 am la vista, y para su mayor efectividad se requiere que repose en la obra, licencia de construcción, planos debidamente sellados por la curaduría y el Instituto de Patrimonio Cultural, plan de manejo de tránsito y todos aquellos documentos que sean importantes para el control.”*

El día 07 de octubre de 2015 la constructora CANAAN S.A con NIT 800.007.447-2 radica u oficio con No 2015-172-006297-2 ante la alcaldía local la candelaria con asunto: respuesta a oficio No 20151720068311, de fecha 29-05-2015. Donde se le responde lo siguiente: *“respetado alcalde: constructora Canaán S.A., dando cumplimiento a lo establecido contractualmente con la secretaria de educación distrital para la ejecución de la obra nueva, demolición total del colegio distrital la concordia, de la localidad 17 la candelaria, y con el objeto de atender el requerimiento presentado en el oficio del asunto, nos permitimos manifestar que previo al inicio de la obra , se realizó el procedimiento “levantamiento de las actas de vecindad” en donde se describe el estado físico de las zonas aledañas al proyecto y las condiciones particulares de las mismas; dentro de estas se encuentran la zona deportiva que colinda con el colegio la concordia en el costado oriental, las vías y el espacio público, levantadas con el acompañamiento del presidente de la junta de acción comunal del barrio la concordia y la interventoría.*

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*Adjuntamos en DVD copia de las actas con sus respectivos registros fílmicos, fotográficos y oficio R&M-SED-3530-044-2013 en el cual se evidencia la gestión previa, adelantada por la constructora, interventoría y secretaria de educación frente a la zona deportiva ubicada en el costado oriental del proyecto adicionalmente ratificamos el compromiso de la constructora para atender los requerimientos que la alcaldía local y los entes de control adelanten como parte de su actividad.”.*

El 8 de enero de 2016 el señor Luis Edye Villa Álzate con cedula de ciudadanía No 8393938 de Bogotá radica un oficio que contiene dos folios y en uno de sus párrafos explica lo siguiente “... el ingeniero y contratista de la secretaria de educación enfatizaron varias veces sobre el peligro de daño que tendría la obra terminada del escenario deportivo si se interviniese primero estas canchas antes que el colegio candelaria, pues esos escenarios hoy no están aptos para desarrollar actividades deportivas adecuadamente por los daños que tienen y que además el gimnasio al aire libre desde el segundo día de su instalación y sin entregarse a la alcaldía ya presentaba daños que nunca se corrigieron y por el contrario no se protegieron y además se nota la mala calidad con que fueron construidos si no la falta de compromiso de quienes lo instalaron para brindar el mantenimiento adecuado, hoy ofrecen demasiado peligros a los jóvenes y niños que utilicen estos artefactos de hierro que se suponen debían ser para el sano esparcimiento de la comunidad ...”.

El día 18 de febrero de 2016 se remitió oficio, consecutivo No 2016-172-000981-2 al señor Alcalde Local para que informara que acciones ha adelantado el FDLC con relación a la solicitud de cumplimiento de calidad y estabilidad de obra al contratista Unión Temporal Parques V.V específicamente el parque plaza de la concordia con código IDR No 17-007 ubicado en la CARRERA 1 A ENTRE LA CALLE 12 D y CALLE 12 C.

El día 9 de marzo de 2016 la alcaldía local de la candelaria mediante radicado No 2016720020271, dio respuesta al consecutivo No 2016-172-000981-2 donde indico lo siguiente:

➤ En atención al comunicado, en el que solicita se le informe de las acciones que se ha adelantado por parte del Fondo con relación a la solicitud de calidad y estabilidad de obra en el parque la Concordia, este despacho le comunica lo siguiente.

*“Mediante el proceso FDLC-SALD-079-2013, EL Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, adelanto el proceso de licitación, cuyo objeto era “Ejecutar a monto agotable y sin fórmula de reajuste trabajos de diagnósticos, adecuación y/o mantenimiento y dotación de mobiliarios recreo-deportivos, biosaludables y urbanos en los parques vecinales de la localidad de la candelaria, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos y pliegos de condiciones”.*

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Como se estableció en el cronograma de este proceso, el Fondo hizo pública esta licitación el día 12 de Diciembre de 2013, mucho antes de que se iniciaran las obras de demolición y construcción del colegio de la Concordia, tal y como se muestra en el primer anexo.

Mediante la resolución No. 284 de 2013 del 27 de Diciembre de 2013, se adjudicó dicho proceso a la Unión Temporal Parques Vecinales V.V y se suscribe el contrato de obra pública No. 124 de 2013, por un valor de \$300.000.000 quedando como fecha de inicio el 15 de Enero de 2015, mucho antes de iniciar las obras del colegio de la Concordia.

Una vez iniciada las obras se realiza las respectivas gestiones con el funcionarios de la Secretaria de Educación y el contratista encargo de la obra del colegio, tal y como lo solicito el supervisor por parte del Fondo asignado en su momento, tal y como se evidencia en el anexo No. 2 (folio 488) en el que recomiendo a la interventoría levantar acta con el contratista del colegio con respecto al cerramiento para no dañar las obras en el parque, y como se muestra en el anexo No. 3 (folio 540) la interventoría solicito dicha reunión, sin que asistieran a la misma.

En la reunión del 20 de Marzo de 2014, el supervisor del contrato con el fin de evitar un posible detrimento patrimonial a futuro, teniendo en cuenta las obras y diseños del colegio establecen una serie de obras que articulan las ejecutas en el contrato y las futuras obras del colegio, tal y como se indica en el anexo No. 3 (folio 556).

Como es de conocimiento de todo contratista, es de obligatorio cumplimiento el levantar las respectivas actas de vecindad antes de iniciar las obras, incluyendo las de espacio público como es el caso del colegio de la Concordia, con respecto a las canchas múltiples del parque de la Concordia, tal y como se evidencia en el anexo 5, oficio de la CONSTRUCTORA CANAAN, radicado No. 20151720059312 del 18 de septiembre de 2015.

En consecuencia el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria emite respuesta a la CONSTRUCTORA CANAAN, con radicado de salida No. 20151720068311 del 22 de septiembre.

Posteriormente se realiza el 14 de Octubre la reunión entre el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, la Secretaria Distrital de Educación y la interventoría y el contratista de la obra de colegio de la Concordia, en la que se les manifiesta que actualmente la canchas cuentan con pólizas de estabilidad.

Actualmente, se están ejecutando las labores de construcción del muro de contención que colinda con las canchas, afectando la cancha del costado norte, una vez terminen dichas construcción se realizará la respectiva inspección a las canchas y se emitirá de manera oficial un informe a la Secretaria Distrital de Educación describiendo la afectación de las mismas con y las respectivas pólizas y sus amparos”.

Con base en lo anterior, se determinó el deterioro en el parque vecinal la Concordia ubicado en la No IDRD No 17-007 carrera 1ª entre la calle 12D y calle 12 C que corresponde al 52.61% de las obras, por lo que se determina un presunto daño al patrimonio público del Distrito Capital de Bogotá, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$157.845.276).**



Lo anterior se estaría transgrediendo lo normado en artículos 51, 52 y 53 de la Ley 80 de 1993, literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, aunado a los artículos 3º y 6º ídem; numerales 2), 10), 16), 21) y 31 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, en concordancia con los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 6 de la Ley 610 de 2010.

Estos hechos son consecuencia de la falta de planeación, seguimiento y controles efectivos, y el incumplimiento de las obligaciones de los Responsables de los Proyectos y demás servidores públicos.

Estas situaciones crean riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y economía con que se invierten los recursos del FDLC, y el incumplimiento de sus objetivos misionales.

- **Evaluación de la respuesta del FDL de la Candelaria al informe preliminar**

Como bien el fondo de desarrollo local manifiesta en su respuesta que la obra comprendía “...diagnósticos, adecuación y/o mantenimiento y dotación de mobiliarios recreo-deportivos, biosaludables...”, situación que se puede evidenciar en los diferentes informes y avances de obra contentivos en las carpetas del contrato.

No se acepta la respuesta dada por la alcaldía de la candelaria, debido a que existen documentos donde el contratista y la interventoría que está ejecutando las obras del Colegio la Concordia, mediante documento R&M-SED-3530-044-2013, fecha anterior al inicio de obras del 15 de enero de 2014 y tres (3) documentos del 13, 17 y 19 de marzo y 14 de abril de 2014; donde se hacía claridad que las obras del colegio ocasionarían un deterioro al parque en construcción y la administración del Fondo no tomo los correctivos necesarios entregado por la ley como las cláusulas exorbitantes que hubieran permitido aminorar los daños.

Conocido los daños la Alcaldía local de la Candelaria, no ha iniciado, a la fecha, acción alguna que permita decretar el siniestro ante la Aseguradora de Seguros del Estado por estabilidad y calidad de la obra mediante la póliza No 21-40-101055537.; por lo anterior se mantiene el fiscal por detrimento patrimonial como lo señala el Artículo 6º de la Ley 610 de 2000 que señala: “... *Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o **deterioro de los bienes** o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una*

gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”. (Subrayado y resaltado propio) con posible incidencia disciplinaria y administrativa en el monto de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$157.845.276). Por tal razón se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento y dar traslado a las autoridades competentes.

### **CONTRATO DE INTERVENTORÍA 117 – 2013**

Contratista: ASESORÍA SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS  
Objeto contractual: *“realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera y contable del contrato cuyo objeto es EJECUTAR A MONTO AGOTABLE Y SIN FORMULA DE REAJUSTE TRABAJOS DE DIAGNÓSTICOS ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO y dotación de mobiliarios recreo-deportivos, biosaludables y urbanos en los parques vecinales de la localidad de la candelaria, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos y pliego de condiciones”.*  
Valor de Contrato: \$30.000.000  
Fecha de suscripción: 27 de diciembre de 2013  
Plazo: 4 meses  
Acta de inicio: 15 de enero 2014

#### **2.1.3.6. Hallazgo administrativo con Incidencia fiscal y presunta disciplinaria**

El Fondo de Desarrollo Local de Candelaria apertura la Licitación Pública FDLC-CMSA-080-2013 el 27 de diciembre de 2013, con el objeto de: *“realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera y contable del contrato cuyo objeto es EJECUTAR A MONTO AGOTABLE Y SIN FORMULA DE REAJUSTE TRABAJOS DE DIAGNÓSTICOS ,ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO y dotación de mobiliarios recreo-deportivos, biosaludables y urbanos en los parques vecinales de la localidad de la candelaria, de acuerdo con la descripción , especificaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos y pliego de condiciones”*

Dentro del ejercicio auditor se pudo determinar que el FDL de Candelaria, no evaluó de forma exhaustiva las variables costo, tiempo, evidenciándose la falta de supervisión e interventoría, revisión y control por parte del FDLC.

Dentro de los procesos contractuales revisados, se observaron deficiencias de supervisión, seguimiento en el parque vecinal la concordia ubicada en la carrera 1ª entre la calle 12D y calle 12 C y con No IDR 17-007, las cuales se sustentan en las observaciones incluidas en el presente Informe.

De otra parte, como consecuencia de los daños o deterioros que se está presentando en el parque vecinal Plaza de la Concordia ubicado en la carrera 1 A entre la calle 12 D y calle 12 C que fue intervenido mediante el Contrato No. 124 de 2013, es evidente la falta de diligencia de la interventoría del contrato No. 117 de 2013; para el parque vecinal ubicado en la plaza de la concordia; este organismo de control realizó visita ocular para identificar el deterioro que están presentando las trabajos de obra que fueron ejecutados por el contratista unión temporal parques V.V.

**CONTRATO DE OBRA N° 124-2013 CUANTIFICACIÓN DEL PARQUE VECINAL QUE PRESENTA DEFICIENTE CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS**

LOCALIDAD	COD	DIRECCIÓN	BARRIO	VALOR PARQUE VECINAL	% DE EJECUCIÓN
CANDELARIA	17-007	en la carrera 1 A entre la calle 12 D y calle 12 C	CONCORDIA	\$157.845.276	52,61 %
<b>VALOR TOTAL DEL PARQUE VECINAL</b>				<b>\$157.845.276</b>	<b>52,61%</b>

Fuente: Carpetas contractuales.

Se tomó el porcentaje de obras que presentan deficiente calidad dentro de la ejecución del contrato No. 124 de 2013, monto que asciende a la suma \$157.845.276; matemáticamente se realizó la cuantificación para la estimación del daño en el Contrato de Interventoría No.117 de 2013 tomando como base los trabajos ejecutados en el parque vecinal que es cuestionado por la Contraloría de Bogotá. Se verificaron los documentos contentivos del contrato donde se advierte por parte de la secretaria de Educación Distrital y la Constructora Canaán, la no rehabilitación del parque de vecinal, debido a la construcción de un muro perimetral el cual se construyó en el costado oriental del colegio la concordia y que posiblemente afectara las condiciones físicas del parque, consecuentemente la interventoría no fue diligente para que no se realizaran las respectivas obras.

Con base en lo anterior, el valor total del contrato de obra fue de \$300.000.000, del cual, conforme al daño fiscal anteriormente tasado en este informe, corresponde al 52,61%, suma que asciende a ciento cincuenta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y seis pesos (\$157.845.276). Por lo tanto, para determinar el presunto daño de la interventoría contratada, se tomó el 52,61% del valor total del parque vecinal observado, que no se evaluó de forma exhaustiva las variables costo, tiempo de la siguiente manera:

$$30.000.000 \times 52,61\% = \$15.783.000$$

Estas situaciones evidencian falta de diligencia por parte del interventor y supervisor del Contrato, de acuerdo a las obligaciones establecidas en el procedimiento interventoría y supervisión, lo que puede afectar así los intereses de FDLC, vulnerando presuntamente el artículo 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 53,82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, por lo que se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS** (\$15.783.000) moneda corriente.

- **Evaluación de la respuesta del FDL de la Candelaria al informe preliminar**

El hallazgo se mantiene debido a que la respuesta dada por el fondo de desarrollo local de la Candelaria, no desvirtúa lo planteado por el órgano de control frente a las obligaciones de la interventoría, que como el contratista, conocía de los documentos que alertaban sobre los daños que ha futuro se ocasionarían con la ejecución de las obras.

No se evidenció que la interventoría dentro de sus deberes proveyera al Fondo de una alerta donde se manifestará la suspensión o terminación de la ejecución del contrato.

Por tal razón se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento.

## CONTRATO DE OBRAS PÚBLICA 107 – 2013

Contratista:	CONSORCIO INTERVIAS CANDELARIA
Objeto contractual:	<i>“Realizar a monto agotable y sin formula de reajuste trabajos de diagnóstico mantenimiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o adecuación de la malla vial local de acuerdo con la descripción especificaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos y pliegos de condiciones”.</i>
Valor de Contrato:	\$2.590.844.874
Fecha de suscripción	11 de diciembre de 2013
Plazo	8 meses
Acta de inicio:	31 de enero de 2014

### 2.1.3.7. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria

El Fondo de Desarrollo Local de Candelaria apertura la Licitación Pública FDLC-SALD-057-2013 con el objeto de: “realizar a monto agotable y sin formula de reajuste trabajos de diagnóstico, mantenimiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o adecuación de la malla vial local, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos y pliegos de condiciones”.

El Fondo de Desarrollo Local elaboró unas fichas de diagnóstico preliminar donde se observa la localización de las vías priorizadas para el desarrollo de esta licitación.

Dentro del proceso contractual revisado, se observó una indebida planeación, debido a que no se tomaron en cuenta temas técnicos para el segmento vial CIV 17000265 ubicado en la calle 10 entre carrera 1 y carrera 2.

### CONTRATO DE OBRA No 107-2013 LOCALIDAD DE CANDELARIA SEGMENTOS VIAL. OBRA EJECUTADA

CIV SEGMENTO VIAL	DIRECCIÓN	BARRIO	VALOR PARQUE VECINAL
17000265	CALLE 10 ENTRE CARRERA 1 Y CARRERA 2	CANDELARIA	\$362.270.497,00
Total Obras Ejecutadas			\$362.270.497,00

Fuente: Carpetas contractuales

Con el objeto de verificar las obras que se ejecutaron mediante el Contrato No 107-2013, el Organismo de Control el día 25 de febrero del presente año realizó visita a la obra ejecutada del segmento vial de la localidad de Candelaria, evidenciando lo siguiente:

**- SEGMENTO VIAL. CALLE 10 ENTRE CARRERA 1 Y CARRERA 2**

De acuerdo con los informes de interventoría, el área del segmento intervenido fue de 868 m<sup>2</sup>; dentro de las actividades realizadas, el referido informe da cuenta de que se desarrollaron excavaciones mecánicas, suministro de relleno recebo compactado B-400, instalación de geotextil NT-2000, imprimación asfáltica en frío y suministro e instalación de rodadura en concreto estampado. De la visita técnica adelantada por la Contraloría se evidenció que se está realizando un rayado o micro-fresado horizontal sobre la superficie de las losas de concreto debido a que el estampado no genera seguridad al sistema de frenado de los automóviles.

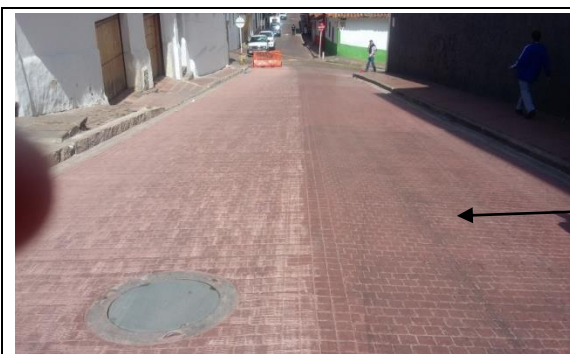
**REGISTRO FOTOGRÁFICO No. 2  
VISITA DE OBRA AL CONTRATO N° 107-2013  
CALLE 10 CON CARRERA 1**



**Foto 1:** panorámica de la vía donde se observa visualmente un alto grado de pendiente.



**Foto No 2:** se observa que la vía está siendo intervenida en la superficie de concreto rígido, rayado o micro-fresado.



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**Foto 3.** Según registro fotográfico se observa la diferencia entre el concreto estampado y el rayado o micro-fresado horizontal que se están realizando para posiblemente generar un porcentaje de seguridad para la vía intervenida.



**Foto 4.** Se observa el rayado o micro-fresado horizontal que se está realizando a las losas de concreto estampado.

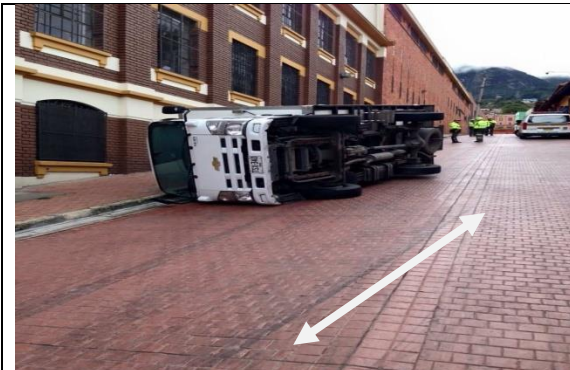


**Foto 7.** Se observa que la vía presenta un alto grado de pendiente, posiblemente el estampado puede presentar un alto riesgo de accidentalidad en época de lluvia.

**Foto 8.** observamos el equipo mecánico que está utilizando el contratista consorcio Intervías candelaria contrato 107 de 2013 para adecua el rayado o micro-fresado horizontal sobre la superficie de las losas de concreto hidráulico estampado.

Fuente: Gerencia Local de Candelaria.

### REGISTRÓ FOTOGRÁFICO No. 3 DE ACCIDENTALIDAD DE LA VÍA CUESTIONADA



**Foto 7.**



**Foto 8.** estampadas.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**



Fuente: Edil localidad candelaria

La cuantificación del segmento vial que presenta patologías en la estructura y superficie del pavimento rígido es la siguiente:

Para evaluar el porcentaje de ejecución se tomó como base el 100% de la obra ejecutada para el segmento vial, CIV 17000265 que fueron por un valor de \$362.270.497,00

CIV	DIRECCIÓN	BARRIO	VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA	% DE EJECUCIÓN	NP -5 NO PREVISTO LOSA DE CONCRETO ESTAMPADO	% DE EJECUCIÓN TOTAL DE OBRA
17000265	CALLE 10 ENTRE CARRERA 1 Y CARRERA 2	Candelaria	\$2.590.844.874	100%	\$ 171.897.030,45	6,7%
			\$2.590.844.874	<b>100%</b>	\$ 171.897.030,45	6,7 %

Fuente: Carpetas contractuales

Con base en lo anterior, se cuantificó el total de la obra de un (1) segmento vial que se ejecutó pero solo se tomó el (ITEMS NO PREVISTO) NP- 5 construcción de losa en concreto que tuvo un valor de \$ 171.897.030,45 construcción de losa en concreto estampado.

De lo analizado por el equipo auditor de la Contraloría de Bogotá, se observó visualmente que el segmento vial que fue intervenido, presenta graves problemas para el desplazamiento de los automotores posiblemente a que la obra no cumplió



con los estándares exigidos en concreto hidráulico estampado, y no se tuvo en cuenta si este material fuera funcional para vías con un alto grado de pendiente que de acuerdo al numeral 4.1 calzada vial vehicular concreto hidráulico estampado de la guía técnica para el diseño y la gestión del espacio público en el centro tradicional de Bogotá documento avalado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no contempla que dicho material se pueda utilizar para vías con alto porcentaje de pendiente, prueba de ello es que el contratista determinó conjuntamente con la interventoría y la supervisión del contrato realizar unas adecuaciones a la carpeta rígida (losas en concreto) con un labrado a fin de aumentar la capacidad de aferre para las ruedas de los vehículos.

Lo anterior con base en lo señalado en el Artículo 6° de la Ley 610 de 2000 que señala: *... Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, **perjuicio**, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.* (Subrayado y resaltado propio)

Por lo anterior se determina el detrimento patrimonial en la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS** (\$171.897.030).

- **Evaluación de la respuesta del FDL de la Candelaria al informe preliminar**

Con la respuesta dada por la administración cuando manifiesta: *“...Pero debido al alto porcentaje de pendiente y al aditivo usado para el retiro del molde del adoquín de 10x10, la superficie de la calzada al entrar en contacto con el agua no generaba la resistencia necesaria para detener los vehículos que bajan a alta velocidad, originado así los accidentes registrados (Anexo*

*El Fondo de Desarrollo local de la Candelaria, con el fin de minimizar al máximo este tipo de fenómenos, solicita los respectivos estudios de rugosidad, con el fin de incrementar dicho coeficiente, en consecuencia se opta por realizar un micro fresado transversal a lo largo de la vía e exigiendo de manera inmediata la implementación de la señalización tanto horizontal como vertical, es preciso aclarar que el estampado no es el causante de la falta de seguridad al sistema de frenado de vehículos...”*

No hace otra cosa que ratifica la observación del ente de control, ya que acepta que la obra tiene deficiencias técnicas que obligaron a tomar correctivos.

Por lo anterior se confirma el hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria teniendo en cuenta que la norma manifiesta en su Artículo 6° de la Ley 610 de 2000 que señala: “... *Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, **perjuicio**, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público*”. (Subrayado y resaltado propio).

Por tal razón se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento.

## **CONTRATO INTERVENTORÍA 118 – 2013**

Contratista:	CONSORCIO PROYECTJASB
Objeto contractual:	<i>“Realizar la interventoría técnica administrativa financiera y contable a los contratos de obra que tendrán por objeto: “Realizar a monto agotable y sin fórmula de reajuste trabajos de terminación de reconstrucción de espacio público (andenes) del barrio Egipto Alto y de diagnóstico mantenimiento y/o adecuación y de los espacios públicos (andenes) de localidad de la candelaria de acuerdo con la descripción especificaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos y pliegos de condiciones” y “Realizar a monto agotable y sin formula de reajuste trabajos de diagnóstico mantenimiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o adecuación de la malla vial local de acuerdo con la descripción especificaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos y pliegos de condiciones” derivados de los procesos de selección en curso o por abrir en la presente vigencia”.</i>
Valor de Contrato:	\$372.315.720
Fecha de suscripción:	27 de diciembre de 2013
Plazo:	8 meses
Acta de inicio:	14 de enero 2014

2.1.3.8. *Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria*

De otra parte, como consecuencia de los accidentes automovilísticos que se está presentando en el segmento vial CALLE 10 ENTRE CARRERA 1 Y CARRERA 2 que fue intervenido mediante el Contrato No. 107 de 2013, es evidente la falta de diligencia de la interventoría del contrato No. 118 de 2013; para el segmento vial ubicado en la localidad de candelaria; este organismo de control realizó visita ocular para identificar los problemas que se están presentando en las losas de pavimento rígido.

**CONTRATO DE OBRA N° 124-2013 CUANTIFICACIÓN DEL PARQUE VECINAL QUE PRESENTA DEFICIENTE CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS**

CIV	DIRECCIÓN	BARRIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA	NP -5 NO PREVISTO LOSA DE CONCRETO ESTAMPADO	% DE EJECUCIÓN
17000265	CALLE 10 ENTRE CARRERA 1 Y CARRERA 2	Candelaria	\$2.590.844.874	\$ 171.897.030,45	6,7 %
			\$2.590.844.874	\$ 171.897.030,45	6,7 %

Se tomó el porcentaje de obras que presentan deficiente calidad dentro de la ejecución del contrato No. 107 de 2013, monto que asciende a la suma \$171.897.030,45; matemáticamente se realizó la cuantificación para la estimación del daño en el Contrato de Interventoría No.118 de 2013 tomando como base los trabajos ejecutados en el segmento vial CIV 17000265 que es cuestionado por la Contraloría de Bogotá.

Con base en lo anterior, se cuantificó el total de la obra de un (1) segmento vial que se ejecutó pero solo se tomó el (ITEMS NO PREVISTO) NP- 5 construcción de losa en concreto que tuvo un valor de \$ 171.897.030,45 construcción de losa en concreto estampado.

Por lo tanto, para determinar el presunto daño de la interventoría contratada, se cuantifico de la siguiente manera:

$$372.315.720 \times 6,7\% = \$24.945.153$$

Estas situaciones evidencian falta de diligencia por parte del interventor y supervisor del Contrato, de acuerdo a las obligaciones establecidas en el procedimiento

interventoría y supervisión, lo que puede afectar así los intereses de FDLC, vulnerando presuntamente el artículo 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 53, 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, por lo que se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de **VEINTE y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS** (\$24.945.153) moneda corriente.

- **Evaluación de la respuesta del FDL de la Candelaria al informe preliminar**

Teniendo en cuenta que no se desvirtuó la observación encontrada en el contrato principal de obras 124 de 2013, se procede a confirmar el hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por perjuicio en el mismo porcentaje del contrato de obra.

Por tal razón se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento.

## **CONTRATO DE OBRAS PÚBLICA 146 – 2014**

Contratista:	CONSORCIO FG
Objeto contractual:	<i>“Realizar a monto agradable a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el diagnóstico estudios y diseños la construcción y/o el mantenimiento y/o mejoramiento de espacio público y parques en la localidad de la candelaria de conformidad con los pliegos de condiciones establecidas en el anexo técnico”.</i>
Valor de Contrato:	\$1.364.180.521
Fecha de suscripción:	22 de diciembre de 2014
Plazo:	6 meses
Acta de inicio:	9 de enero 2015

### *2.1.3.9. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria*

Dentro de la ejecución del contrato se requiere intervenir doce (12) segmentos viales y ocho (8) parques, de acuerdo a lo anterior el contrato 146 de 2014 se encuentra a la fecha (abril de 2016) en etapa de diagnósticos estudios y diseños.

Se evidencia la falta de planeación que puede afectar el equilibrio económico y sobrevenir el incumplimiento contractual.

Revisadas las carpetas del contrato se estableció lo siguiente:

#### Incumplimiento del principio de Planeación

La administración procedió a firmar el contrato y a proceder a realizar el desembolso del anticipo por un valor de \$409.254.156 suma que corresponde al 30% del valor del contrato, suma que fue girada el 9 de julio de 2015 y el acta de inicio se firmó el 9 de febrero de 2015 y a la fecha no se han iniciado las obras correspondiente

Con lo anterior, se presume incumplimiento de los artículos 2 y 3 de la Ley 87 de 1993, Código Único Disciplinario Artículo 34 de la Ley 734 de 2004, Ley 80 de 1993, Manual de Contratación del FDLC

- **Evaluación de la respuesta del FDL de la Candelaria al informe preliminar**

Como la administración manifiesta, que para realizar obras en la localidad de La Candelaria se hace necesarios obtener permisos especiales, estas acciones han debido realizarse en la etapa de planeación antes de suscribir el contrato. O como manifiesta la administración en la respuesta después de firmar el acta de inicio, pero como se puede apreciar entre el acta de inicio y el oficio solicitando ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural fue radicado el 5 de agosto de 2015, es decir ocho meses después.

Por tal razón se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento.

#### 2.1.4. Factor gestión presupuestal.

La muestra de auditoría se tomó con base en el presupuesto definido para la vigencia fiscal 2015.

Desde el punto de vista de la Hacienda Pública, el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria (FDLC), es una entidad del orden distrital, que hace parte de la Administración Central y su gestión presupuestal se rige por lo establecido en la Constitución Política de 1991 en el Capítulo III, del Título XII, sobre el Régimen Económico y de Hacienda Pública, la Ley Orgánica de Presupuesto y sus decretos reglamentarios, y en particular las definidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, Régimen Especial para el Distrito Capital, Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y el Decreto 372 de 2010, el Acuerdo 533 del 16 de

diciembre de 2013, el Decreto Distrital 609 del 27 de diciembre de 2013, la Resolución SDH-660 del 29 de diciembre de 2011, la Circular No.07 de marzo de 2014 lineamientos presupuestales vigencia 2015, circular 013 de 20 de agosto 2014 territorialización de la inversión 2015 y circular conjunta 02 de septiembre 19 de 2014 ejecución, cierre y programación presupuestal 2015 de la Secretaría de Hacienda.

La Secretaría Distrital de Hacienda mediante comunicación N° 2014EE244812 de 30 de octubre de 2014, comunicó la Cuota de asignación por un monto de QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$15.647.406.000) para la vigencia.

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal -CONFIS- en su reunión No. 16 del 25 y 28 de noviembre y 2 de diciembre de 2014, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, el cual asciende a la suma de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$27.491.756.000), para la vigencia fiscal de 2015, aprobado mediante el Acuerdo Local 010 del 15 de diciembre de 2014 así:

**CUADRO No. 3  
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015 FDLC**

(Cifras en pesos)

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	14.151.518.000
2	INGRESOS	13.340.238.000
2.1	INGRESOS CORRIENTES	152.500.000
2.2	TRANSFERENCIAS	13.180.738.000
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	7.000.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	27.491.756.000

Fuente: Ejecución de Presupuestos de Renta e Ingresos a 31-12-2015

**CUADRO No. 4  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2015 FDLC**

(Cifras en pesos)

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3	GASTOS	27.491.756.000
3.1	FUNCIONAMIENTO	1.818.802.000
3.3	INVERSIÓN	25.672.954.000
4	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	27.491.756.000

Fuente: Ejecución de presupuesto de gastos e inversiones a 31-12-2015

El acuerdo Local 010/2014 fue objetado por el Alcalde Local, y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca declaró probadas las objeciones con fallo del 21 de mayo de 2015.

La revisión de la gestión presupuestal se fundamentó en la constatación de registros presupuestales, y sus documentos soporte, con el objeto de emitir pronunciamiento sobre oportunidad, veracidad de los mismos, cumplimiento de la normatividad presupuestal y fiscal vigentes.

El Alcalde Local de la Candelaria, en uso de sus atribuciones legales, expide Decreto Local N° 09 del 26 de diciembre de 2014 y Decreto Local 010 del 26 de diciembre de 2014, el cual contiene la liquidación del presupuesto de ingresos y rentas y gastos e inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2015, y en virtud de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 372 de 2010.

Una vez revisados los compromisos adquiridos por el FDLC durante la vigencia de 2015, se pudo constatar que están de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para la Localidad 17 de la Candelaria, período 2012- 2016 "*La Candelaria Humana, Dignificante y Viva*", aprobado mediante Acuerdo Local número 008 de 14 de diciembre de 2013. La constitución de las obligaciones por pagar se encuentra debidamente soportada.

#### Ejecución Presupuestal de Gastos

##### *Funcionamiento*

El FDLC para funcionamiento contó con un presupuesto disponible de \$1.818.802.000, de cuales comprometió \$1.528.038.619 y giró \$1.050.737.103, que representan una ejecución real del 66.29%.

Los rubros más importantes presentaron la siguiente situación: Adquisición de servicios con \$1.132.290.000, el cual presentó una ejecución real del 65.17%; Mantenimiento y reparaciones con \$816.640.000, con una ejecución real del 59.79%.

Se evidenciaron por este componente algunos rubros con una baja ejecución real a saber:

#### **CUADRO No. 5**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

**RUBROS CON BAJA EJECUCIÓN 2014 FDLC**

(Millones de pesos)

RUBRO	PRESUPUESTADO	COMPROMETIDO	% COMPROMISOS	GIRADO	% EJECUCIÓN REAL
Combustibles, lubricantes	5.5	4.6	83.64%	0	0%
Materiales y suministros	55.0	55.0	100.00%	2.8	5.09%
Compra de equipo	10.0	0	0%	0	0%
Adquisición de bienes	125.5	52.2	79.31%	17.8	14.20%

Fuente: Ejecución presupuestal FDLC-2015

**Presupuesto de Inversión**

Para la vigencia 2015, el FDLC apropió \$25.672.954.000, ejecutó \$25.477.161.022, el 99.13% de los cuales presentó giros en la vigencia por \$11.822.864.827, el 46.00% de lo presupuestado.

El presupuesto de inversión directa (modificado) para la vigencia 2015 fue de \$13.048.639.577, se ejecutaron recursos por \$12.923.709.785 el 99.04%, girándose recursos por \$4.986.434.885 el 38.21%, de 18 proyectos de inversión, 14 presentan giros por debajo del 50%, el 77.78%, 4 proyectos es decir el 22.22% no presentan giros, el porcentaje real ejecución de los proyectos de inversión de la vigencia 2015 ascendió solamente al 25.61%, afectando la eficiencia y la acción del Fondo de Desarrollo Local para alcanzar los cometidos planteados en el Plan de Desarrollo y en el presupuesto asignado a la entidad, así como los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

**CUADRO No. 6  
RELACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN 2015 FDLC**

NUMERO	PROYECTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	GIRADO	% GIROS
1259	Dotación y adecuación de espacios para la atención de la primera infancia.	105.885.106	20.231.982	0	0
1263	Promoción y prevención en salud candelaria.	128.800.000	128.800000	65.899.999	51.16
1264	Educación extraescolar y dotación para estudiantes y población de La Candelaria.	260.000.000	253.629.019	14.489.779	5.57
1265	Garantía, restitución de derechos, igualdad de oportunidades y eliminación de violencias hacia las mujeres.	346.718.373	346.218.173	0	0



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

NUMERO	PROYECTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	GIRADO	% GIROS
1266	Ayudas técnicas a discapacitados no incluidas en el POS y Subsidio tipo C para adulto mayor.	790.280.000	788.396.759	359.048.679	45.43
1267	Inclusión social a personas en situación de fragilidad y acciones afirmativas hacia diversas poblaciones.	18.215.280	18.215.280	11.440.000	62.80
1268	Red de protección local para niños, niñas, adolescentes y jóvenes	140.000.000	139.999.992	47.205.000	33.72
1269	Candelaria cultural y deportiva	1.402.000.000	1.399.754.113	215.694.503	15.38
1271	Sensibilización, prevención y adecuaciones para la recuperación, preservación y conservación de los espacios del agua y el medio ambiente	480.000.000	472.567.280	24.356.666	5.07
1272	Construir, adecuar, rehabilitar, ampliar, mantener el espacio público y andenes locales.	4.393.222.259	4.393.222.259	1.869.398.054	42.55
1273	Mantenimiento y adecuación de malla vial.	1.262.416.950	1.261.875.587	46.539.465	3.69
1274	Gestión Integral de Riesgos.	516.000.000	503.112.738	155.791.613	30.19
1275	Plan Piloto de Basura Cero	105.000.000	105.000.000	33.233.399	31.65
1276	Acciones para una Candelaria ambientalmente saludable.	90.000.000	86.584.442	0.00	0.00
1277	Inclusión social para la participación ciudadana, la organización comunitaria y el control social a la gestión pública.	81.610.109	79.604.921	29.235.572	35.82
1278	Red social de convivencia y seguridad ciudadanas.	9.190.500	7.285.000	0	0
1279	Acciones de fortalecimiento institucional.	2.919.301.000	2.919.212.240	2.114.102.156	72.42
<b>Total</b>		<b>13.048.639.577</b>	<b>12.923.709.785</b>	<b>4.986.394.885</b>	<b>25.61</b>

Fuente: Ejecución presupuestal FDLC 2015

De los 18 proyectos de inversión, el 1270 no conto con recursos para la vigencia, cuatro (4) proyectos el 1269, 1272, 1273,1279 contaron con el 76.45% del total de inversión directa y el porcentaje de ejecución real en estos asciende solamente al 33.51% para la vigencia así:

**CUADRO No. 7  
RELACIÓN GRANDES RUBROS DE INVERSIÓN 2015 FDLC**

NUMERO	PROYECTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	GIRADO	% GIROS
1272	Construir, adecuar, rehabilitar, ampliar, mantener el espacio público y andenes locales.	4.393.222.259	4.393.222.259	1.869.398.054	42.55
1273	Mantenimiento y adecuación de malla vial.	1.262.416.950	1.261.875.587	46.539.465	3.69
1279	Acciones de fortalecimiento institucional.	2.919.301.000	2.919.212.240	2.114.102.156	72.42
1269	Candelaria cultural y deportiva.	1.402.000.000	1.399.754.113	215.694.503	15.38
<b>Total</b>		<b>9.976.940.209</b>	<b>9.974.064.199</b>	<b>4.245.734.178</b>	<b>33.51</b>

Fuente: Ejecución presupuestal FDLC 2015.

**2.1.4.1. Hallazgo administrativo**

Revisada la información presupuestal se presentan las siguientes observaciones:

- El POAI registra a nivel de proyectos de inversión recursos programados para la vigencia por un total de \$14.374.116.000 y el presupuesto programado para la vigencia registra en inversión directa un total de \$12.066.948.000. - Registros en proyección de obligaciones por pagar y ejecución presupuestal vigencia 2015:

**CUADRO No. 8  
RELACIÓN DE PROYECCIÓN DE OBLIGACIONES POR PAGAR**

Rubro /Valor	Proyección de Obligaciones por Pagar (Folio 58 c 1-2)	Ejecución Presupuestal PREDIS
funcionamiento	545.512.000	545.512.000
Vigencia anterior	9.752.957.686	9.806.000.000
Otras vigencias	3.853.048.314	3.800.006.000
<b>total</b>	<b>14.151.518.000</b>	<b>13.606.006.000</b>

Fuente: Cuenta Anual 2015 FDLC

- Al confrontar la información presupuestal reportada de las obligaciones por pagar en el Formulario: 400 CB-0104: SEGUIMIENTO A EJECUCION DE RESERVAS U OBLIGACIONES POR PAGAR, la ejecución presupuestal CB-

0130 y la entregada a este ente de control con correo de fecha 22-02-2016 se observa:

**CUADRO No. 9  
RELACIONE DE OBLIGACIONES POR PAGAR**

REGISTRO/VALOR	INICIAL	SALDO
400 CB-0104	12.846.486.160	5.737.769.618
Obligaciones por pagar inicial 22-02-2016	13.211.031.116	5.737.769.618
PREDIS inicial 22-02-2016	13.897.042.858	6.060.967.065
Ejecución presupuestal 2015	12.651.229.169	5.814.799.227

Fuente: Información SIVICOF y 22-02-2016

Obligaciones por Pagar vigencia 2015.

Según la información suministrada por el FDLC, las constituidas a 31 de diciembre de 2015 ascienden a \$12.553.451.237, y para las vigencias anteriores \$3.426.080.958, obligaciones que son elevadas y que afectan la eficiencia en la gestión de pago de la vigencia. De un total de obligaciones para la vigencia 2015 por valor de \$12.553.451.237 se autorizan giros por \$7.108.726.542, con un saldo final de \$5.737.769.618, el 44.66%.

Obligaciones por Pagar vigencias anteriores.

Revisadas las obligaciones por pagar de vigencias anteriores, en la ejecución presupuestal de gastos se observó que de un total de \$3.426.080.958, comprometidos para respaldarlas, se giraron \$1.669.680.074, el 48.73% quedando pendiente la suma de \$1.756.400.884, el 51.26%, obligaciones elevadas, situación que afecta la eficiencia en la gestión de pago para la vigencia.

**• Evaluación de la respuesta del FDL de la Candelaria al informe preliminar**

El FDLC, presenta la información registrada en POAI y la real con cierre a 2014, sin aclarar o desvirtuar las diferencias de los registros presentados en el hallazgo.

Se acepta los soportes presentados en lo relacionado con Decreto Local N° 014 de 15 de julio de 2015, por lo cual esta parte es retirada.

Por tal razón se configura en hallazgo administrativo y deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento.

#### *2.1.4.2. Hallazgo administrativo*

##### Alto monto de obligaciones por pagar del FDLC

De acuerdo con la información suministrada por el FDLC, las constituidas a 31 de diciembre de 2015 sumaron \$12.553.451.237 y para las vigencias anteriores \$3.426.080.958, obligaciones excesivamente altas y que desbordan el sentido común y el propósito de la normas, máxime si tenemos en cuenta que esta situación afecta el cumplimiento de los proyectos por vigencia del Plan de Desarrollo La Candelaria Humana, Dignificante y Viva, los conceptos más relevantes en las obligaciones son básicamente contratos de prestación de servicios, contratos interadministrativos, convenios de asociación, entre los conceptos más representativos.

Lo anterior no cumple con lo establecido en la Circular No.31 del 20 de octubre de 2011 del Procurador General de la Nación, el artículo 62 del Decreto Distrital 714 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, artículo 1 del Acuerdo 5 de abril 30 de 1998.

Situación que ocurre por falta de controles en el proceso armónico de planeación, programación presupuestal, de contratación y los plazos de ejecución. Trae consigo retrasos e incumplimiento en las metas del Plan de Desarrollo que se ejecuta en esa vigencia.

- **Evaluación de la respuesta del FDL de la Candelaria al informe preliminar**

La observación es aceptada por el FDLC. Por tal razón se configura en hallazgo administrativo y deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento.

#### *2.1.4.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria*

Revisadas las obligaciones por pagar vigencias 2013, 2014 y 2015 se encontraron las siguientes observaciones:

1- Para la vigencia 2015 en el formato de reporte presupuestal de las obligaciones por pagar no se diligencio la información relacionada con: (44) N, (52) OBJETO, (56) VALOR, (60) AJUSTES y (64) ANULACIONES, lo cual dificulta el seguimiento y evaluación por parte del ente de control.

2- En 2013 se registra adición al contrato de interventoría No 219 con SANDRA MÓNICA CARDOZO ROJAS, con el CRP No 125 al cual se registran 2 valores: \$21.435.570 y \$3.556.079, sin registrarse ningún giro, ajuste o anulación; en la vigencia 2014 figura el CRP No 30 por un valor de \$7.176.398, sin ningún giro ajuste o anulación y para el 2015 se relaciona el CRP No 20 por un valor de \$7.176.398, sin ningún giro, ajuste o anulación; para la vigencia 2015, se dificultad el seguimiento por cuanto no se diligencio toda la información del formato de reporte mensual del presupuesto.

3- En vigencia 2013 se registra el contrato No. 118 con CONSORCIO PROYECTJASB y CRP No 641 por dos valores: \$113.011.913 y \$259.303.807, los cuales no registran giros en 2013, 2014, adicionalmente en la vigencia 2014 con CRP Nos 535 y 536 se adiciona y prorroga en \$69.809.197 sin registro de giros para las vigencias, para 2015 se dificultad el seguimiento por cuanto no se diligencio toda la información del formato de reporte mensual del presupuesto obligaciones por pagar.

4- El convenio de asociación No 139 celebrado con la Universidad Distrital FJC registra en 2013 con CRP No. 248 registra un saldo de \$1.211.402.250, para el 2014 con CRP No. 230 \$911.402.250 y para el 2015 con CRP No. 232 \$548.685.134, sin registrar ajustes, anulaciones o giros en las tres vigencias revisadas.

5- El contrato de prestación de servicios No 107 celebrado con el CONSORCIO INTERVIAS CANDELARIA registra en 2013 con CRP No. 614 registra un saldo de \$2.590.844.874, para el 2014 con CRP No. 128 \$2.590.844.874 y para el 2015 con CRP No. 39 \$844.278.508 con un giro de \$171.075.603 sin registrar ajustes, anulaciones o giros en las vigencias 2013 y 2014.

6- El contrato de obra pública No 88 celebrado con el CONSORCIO ANDENES LA CANDELARIA registra en 2013 con CRP No. 571 registra un saldo de \$1.142.676.006, para el 2014 con CRP No 110 \$1.142.676.006 sin registro de anulaciones, ajustes o giros, y para el 2015 con CRP No. 35 \$276.592.557 registrando un giro solamente de \$105.897.757.

Lo anterior no cumple con lo establecido en lo literales e) y g) de la Ley 87 de 1993, la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2014 de la Contraloría de Bogotá, Circular Conjunta 01 de 2015 de la SHD. Conlleva a la no confiabilidad de la información suministrada por el sujeto de control.

## Concepto sobre la gestión presupuestal

Con base en lo anterior la gestión presupuestal del FDL de La Candelaria es ineficiente

- **Evaluación de la respuesta del FDL de la Candelaria al informe preliminar**

La información evaluada en el presente hallazgo corresponde a la presentada por el FDLC en el PREDIS y SIVICOF, en Registros Presupuestales por Rubro, la cual como se manifiesta no presenta el diligenciamiento de algunas columnas, el FDLC anexa, Certificados de Registro presupuestal y órdenes de pago, sin anexar los registros realizados a través del sistema.

Se acepta los soportes presentados para la parte relacionada con la expedición del Decreto Local de liquidación del presupuesto, la cual esta parte es retirada del hallazgo.

Por tal razón se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento..

## 2.2. CONTROL DE RESULTADOS

### 2.2.1. Factor planes, programas y proyectos y gestión ambiental.

La muestra correspondió a los diez y ocho (18) proyectos de inversión del plan de desarrollo local vigencia 2015.

#### El Plan de Desarrollo y su estructura

El acuerdo Número 003 del 06 de octubre de 2012, de La Junta Administradora Local de la Candelaria adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas de la Localidad de Candelaria 2013– 2016, “*LA CANDELARIA HUMANA, DIGNIFICANTE Y VIVA*”.

Las políticas y directrices del plan de desarrollo buscan la acción articulada de la administración para que la localidad de la Candelaria en 2016, con la participación decisoria de la ciudadanía, sea reconocida por el desarrollo del ser humano como elemento esencial de progreso con prioridad de la infancia y la adolescencia, reducción de la segregación social y mitigado grandes problemáticas como la

inseguridad, los residuos sólidos, las fragilidades sociales, las dificultades del espacio público, la falta de oportunidades, desarrollo ordenado a través de los espacios del agua y del medio ambiente y reunidos en *“la política del amor con un gran abrazo candelario”*.

El Plan se organiza en torno a los siguientes ejes y programas:

1. Eje 1. Una localidad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.

Programas:

- Garantía del desarrollo integral de la primera infancia.
- Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad.
- Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender.
- Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres.
- Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital.
- Ejercicio de las libertades culturales y deportivas
- Ciencia, tecnología e innovación para avanzar en el desarrollo de la localidad.

2. Eje 2. Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua.

Programas:

- Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua.
- Movilidad Humana
- Gestión integral de riesgos
- Basura cero
- Bogotá Humana ambientalmente saludable

2. Eje 3. Una Bogotá que defiende y fortalece lo público.

Programas:

- Bogotá Humana: participa y decide
- Territorios de vida y paz con prevención del delito

➤ Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional

Para los tres (3) ejes estratégicos y sus programas se definieron 63 metas a ejecutar en el cuatrienio, a través de los siguientes dieciocho (18) proyectos:

**CUADRO No. 10**  
**PROYECTOS PLAN DE DESARROLLO FDLC 2013-2016 PRESUPUESTO 2015**

NUMERO PROYECTO	DESCRIPCIÓN PROYECTO	PROGRAMADO 2015	EJECUTADO 2015	% DE EJECUCION 2015
1259	Dotación y adecuación de espacios para la atención de la primera infancia	105.885.106	0	0
1263	Promoción y prevención en salud candelaria	128.800.000	65.899.999	51.16%
1264	Educación extraescolar y dotación para estudiantes y población de La Candelaria	260.000.000	14.489.779	5.57%
1265	Garantía, restitución de derechos, igualdad de oportunidades y eliminación de violencias hacia las mujeres	346.718.373	0	0
1266	Ayudas técnicas a discapacitados no incluidas en el POS y Subsidio tipo C para adulto mayor	790.280.000	359.048.679	45.43%
1267	Inclusión social a personas en situación de fragilidad y acciones afirmativas hacia diversas poblaciones	18.215.280	11.440.000	62.80%
1268	Red de protección local para niños, niñas, adolescentes y jóvenes	140.000.000	47.205.000	33.71%
1269	La Candelaria cultural y deportiva	1.402.000.000	215.694.503	15.38%
1270	Inventario Social e Internet Inalámbrico WIFI en el territorio Candelario	0	0	0
1271	Sensibilización, prevención y adecuaciones para la recuperación, preservación y conservación de los espacios del agua y el medio ambiente	480.000.000	24.356.666	5.07%
1272	Construir y/o adecuar, rehabilitar, ampliar, mantener el espacio público y andenes	4.393.222.259	1.869.398.054	42.55%
1273	Mantenimiento, adecuación y/o rehabilitación de la malla vial local	1.262.416.950	46.539.465	3.68%
1274	Gestión Integral de Riesgos	516.000.000	155.791.613	30.19%
1275	Plan Piloto de Basura Cero	105.000.000	33.233.399	31.65%
1276	Acciones para una Candelaria ambientalmente saludable	90.000.000	0	0
1277	Inclusión social para la participación ciudadana, la organización comunitaria y el control social a la gestión pública	81.610.109	29.235.572	35.82%
1278	Red social de convivencia y seguridad ciudadanas	9.190.500	0	0
1279	Acciones de fortalecimiento institucional	2.919.301.000	2.114.102.156	72.41%
TOTAL		13.048.639.577	4.986.434.885	24.19%

Fuente: Cuenta anual FDLC 2015, Plan de Acción 2013-2016.

Plan de Inversiones para financiar el Plan de desarrollo

El artículo 36 del Plan de Desarrollo 2013–2016, “LA CANDELARIA HUMANA, DIGNIFICANTE Y VIVA”, indica que “será financiado con una proyección de recursos que asciende a \$ 50.569.000.000 (sic) que corresponden a transferencias de la Administración Central y recursos propios. La Circular 004 de 2012 de la Secretaria Distrital de Hacienda determina que se financiará con Ingresos Corrientes y Transferencias de la Administración Distrital.



Se pretende a continuación evaluar la gestión fiscal adelantada por el FDLC, en cuanto a la ejecución del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas de la Localidad de Candelaria 2013–2016, “LA CANDELARIA HUMANA, DIGNIFICANTE Y VIVA” durante la vigencia fiscal 2015, con el fin de Conceptuar sobre el cumplimiento de los objetivos misionales y los planes, programas y proyectos adoptados por la administración durante la vigencia.

El Plan de Desarrollo y la ejecución presupuestal de 2015

Durante la vigencia 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Candelaria (FDLC), determino para el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Local, “LA CANDELARIA HUMANA, DIGNIFICANTE Y VIVA” un presupuesto inicial aprobado para inversión directa vigente de \$13.048.639.577, comprometiendo recursos para la ejecución por un valor total de \$12.923.709.785, con un compromiso de giros al final de la vigencia por \$4.986.434.885, es decir el 24.19%, presentado un atraso en la ejecución del Plan de Desarrollo del 75.81%.

Por Eje la ejecución presupuestal se puede apreciar en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 11**  
**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR EJES PLAN DE DESARROLLO FDLC 2015**

EJE	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN VIGENTE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCIÓN DE GIROS	% DE EJECUCIÓN PENDIENTE DE GIROS
Eje 1. Una localidad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.	2.635.000.000	3.191.898.759	3.095.245.318	713.777.960	22.26%	77.74%
Eje 2. Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua.	6.436.780.000	6.846.639.209	6.822.362.306	2.129.319.197	31.10%	68.90%
Eje 3. Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	2.995.168.000	3.010.101.609	3.006.102.161	2.143.337.728	71.20%	28.70%
<b>TOTAL</b>	<b>12.066.948.000</b>	<b>13.048.639.577</b>	<b>12.923.709.785</b>	<b>5.849.199.318</b>	<b>41.52%</b>	<b>58.44%</b>

Fuente: Cuenta anual FDLC-2015, Ejecución Presupuestal. PREDIS

### 2.2.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Evaluada la información reportada por el FDLC se observa incumplimiento de las metas de Planes, Programas y Proyectos así:

- 1- De un presupuesto total durante la vigencia 2015 para los 3 Ejes del Plan de Desarrollo por un valor de \$13.048.639.577, solamente se materializaron giros por \$5.849.199.318, lo que equivale al 41.52%, quedando pendiente por ejecutar el 58.44%; siendo el Eje No 1 Una localidad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo, el que presenta el mayor atraso con solamente el 22.26% de ejecuciones de giro.
- 2- Durante la vigencia 2015, el FDLC, determino para el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Local, “*LA CANDELARIA HUMANA, DIGNIFICANTE Y VIVA*” un presupuesto inicial aprobado para inversión directa vigente de \$13.048.639.577, comprometiendo recursos para la ejecución por un valor total de \$12.923.709.785, con un compromiso de giros al final de la vigencia por \$4.986.434.885, es decir el 24.19%, presentado un atraso en la ejecución del Plan de Desarrollo del 75.81%.
- 3- De un presupuesto total para los 43 problemas del Balance Social por un valor de \$13.048.639.577, solamente se ejecutaron \$4.986.434.885, lo que equivale al 38.21%, quedando pendiente de ejecutar el 61.79%.
- 4- Para los 4 proyectos de Gestión Ambiental, de un presupuesto inicial de \$1.167.264.460, se comprometieron \$953.882.782, el 81.71% con una ejecución financiera y física real de \$213.381.678, el 18.28%, Lo anterior, incumplió lo regulado en el artículo 3º Literales k, l de la Ley 152 de 1994, el artículo 2º de la Ley 87 de 1993, Literales f, g, del artículo 3 del Acuerdo del Concejo Distrital No.12 de septiembre 9 de 1994.

Estos hechos son consecuencia de la falta de planeación y controles efectivos, y el incumplimiento de las obligaciones de los Responsables de los Proyectos y demás servidores públicos.

Estas situaciones crean riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad con que se invierten los recursos del FDLC, y el incumplimiento de sus objetivos misionales. Del mismo modo dificulta el seguimiento de las metas y objetivos de los proyectos y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en la toma de decisiones.

- **Evaluación de la respuesta del FDL de la Candelaria al informe preliminar**

Como bien lo expresa el FDLC en su respuesta, existen grandes falencias en el cumplimiento de las metas de los planes, programas y proyectos, situación que incide de manera negativa en la oportunidad y el logro de los objetivos y metas propuestos en la vigencia 2015 y que confirma lo manifestado en el presente hallazgo.

Por tal razón se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento.

### 2.2.1.2. Hallazgo administrativo

Revisada la información presentada en la cuenta anual 2015 y la facilitada por el FDLC, se observa:

- 1- Diferencias entre los valores reportados en el MUSI y contratación la Candelaria:
  - Ejecución Financiera de las metas MUSI: por giros: \$4.986.434.885
  - MUSI contratado 2015: \$12.923.709.785
  - Valor total ejecutado por contratación: \$13.875.999.250
  - La MUSI relaciona un total de 90 contratos, en la información presentada por el FDLC se registran 152 contratos celebrados en la vigencia.
- 2- Los datos reportados en MUSI y Plan de acción, de un total de 63 metas, 44 el 69.84% presentan inconsistencias en magnitud y valor reportado:

**CUADRO No. 12  
METAS PLAN DE DESARROLLO 2015 PLAN DE ACCIÓN – MUSY FDLC**

Proyecto- Meta	Plan de acción		MUSI		Valor Girado contratación
	Magnitud Ejecutada	Ejecución Presupuestal	Magnitud Ejecución Real	Ejecución presupuesta I-Giros	
1259- Dotar 5 Equipamientos De Elementos Educativos Pedagógicos, Lúdicos Y Otros Para La Primera Infancia (1)	1	15	0	0	14.777.082
1259- Dotar 1 Unidad Básica De Atención En Salud De Elementos Para Atención A La Primera Infancia En Concurrencia Con El Distrito (2)	1	5	0	0	5.454.900
1263- Vincular 500 Personas Como Beneficiarios De Acciones De Prevención Y Promoción En Salud Y A Través De Una Ruta Saludable (3)	231	70	231	65.899.999	70.000.000
1263- Realizar 8 Acciones Del Plan Local De Salud (4)	1	59	0	0	8.800.000

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Proyecto- Meta	Plan de acción		MUSI		Valor Girado contratación
	Magnitud Ejecutada	Ejecución Presupuestal	Magnitud Ejecución Real	Ejecución presupuesta I-Giros	
1264- Vincular 500 Niños, Niñas Y Adolescentes En Salidas Pedagógicas, Proyectos De Aprendizaje Extraescolar Y En Una Cátedra Candelaria (5)	1000	190	0	0	190.379.735
1264- Incluir 500 Personas En Proyectos De Educación Para Adultos Para La Población Candelaria. (6)	80	49	0	0	48.739.240
1264- Dotar 2 Colegios LED Anualmente Con Elementos Pedagógicos Y Deportivos Complementarios Al Proyecto Escolar	2	15	2	14.489.779	14.510.044
1265- Incluir 500 Personas En Un Programa Para La Garantía, Restitución De Derechos E Igualdad De Oportunidades De Las Mujeres Y Hacia La Eliminación De Todas Las Violencias Contrás Las Mujeres (7)	500	346	0	0	346.218.173
1266- Vincular 100 Personas En Situación De Discapacidad Con Ayudas Y Espacios (8)	45	96	0	1.000.000	95.980.000
1266- Incluir 130 Adultos Mayores Anualmente Como Beneficiarios De Subsidios Tipo C Y En Otros Espacios De Atención (9)	341	692	341	358.048.679	692.416.759
1267- Vincular 40 Personas En Situación De Fragilidad Social En Condición De Habitantes De Calle Y/O Prostitución En Un Programa De Inclusión Social Que Permita Su Acceso A Proyectos De Vida Con Educación, Salud Y Alternativas Laborales	0	0	0	0	0
1267- Vincular 300 Persona En Un Plan De Acciones Afirmativas De Lucha Contra La Discriminación, La Violencia Y La Segregación Hacia Diversas Poblaciones (Etnias, Afro descendientes, LGBTI, Raizales Entre Otros) (10)	300	18	300	11.440.000	18.215.280
1268- Vincular 1000 Niños, Niñas, Adolescentes En Un Programa Integral De Lucha Contra La Violencia (Escolar Y Otras) A Través Una Red De Protección Local De Convivencia E Inclusión Social Con Participación De La Comunidad Y El Fortalecimiento De La Familia, La Ética Y La Moral. (11)	900	85	900	47.205.000	84.964.992
1268- Incluir 500 Jóvenes En Programas De Promoción De La Política Pública De Juventud Y Sus Actividades (12)	900	55	900	0	55.035.000
1269- Realizar 50 Eventos De Difusión Y Promoción De Espacios De Expresión Artística; Festividades Tradicionales Y Patrimoniales; Vitrinas Periódicas Y Sostenibles Por Sectores Comunitarios, Actividades Culturales Y Artesanales, Procurando Gestión Y Alianzas Público-Privadas (13)	19	307	19	122.218.333	307.396.079
1269- Promover 1 Actividad Anual De Promoción De Los Espacios De Expresión Cultural De La Candelaria En La Región (14)	1	466	1	31.188.200	466.213.366
1269- Realizar 4 Actividades De Promoción Orientadas Al Fortalecimiento Y Mejoramiento De Espacios De Expresión Cultural Con Enfoque De Soberanía Y Seguridad Alimentaria, Y Región	0	0	0	0	0
1269- Realizar 1 Evento Anual Local Internacional De Las Artes La Cultura Y El Patrimonio (15)	2	175	2	60.767.970	174.992.768
1269- Realizar 500 Personas En Un Programa De Escuelas Y Corredores Artísticos, Culturales, Artesanales Y Turísticos De Desarrollo Del Patrimonio Vivo, Humano Y Físico Para Identificar, Reconocer, Valorar Y Apropiar Socialmente Los Territorios Y La Fuente De Memoria Histórica De La Candelaria (16)	300	85	300	1.520.000	85.050.000
1269- Capacitar 200 Personas En Un Programa Para El Reconocimiento Histórico, Geográfico, Social Y Cultural Del Territorio Ambiental E Hídrico Y Su Importancia.	0	0	0	0	0

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Proyecto- Meta	Plan de acción		MUSI		Valor Girado contratación
	Magnitud Ejecutada	Ejecución Presupuestal	Magnitud Ejecución Real	Ejecución presupuesta I-Giros	
1269- Formar 600 Habitantes De La Candelaria En Programas De Escuelas Y Eventos Recreo Deportivos (17)	1573	235	0	0	235.365.100
1269- Entregar 8 Dotaciones A Las Casas Comunitarias De La Localidad Para La Práctica Recreativa, Artística, Artesanal, Cultural Y Deportiva De Los Diferentes Grupos Sociales (18)	4	123	4	0	123.236.800
1269- Incluir 300 Personas A Una Red Local Social, Cultural, Artesanal, Patrimonial Y Turística (19)	150	10	0	0	7.500.000
1270- Implementar 1 Inventario Social De La Población Y Organizaciones Con Todas Sus Potencialidades Y Caracterizaciones Sociales, Culturales, Políticas Y Económicas Dentro Del Reconocimiento Del Territorio Como Estrategia De Inclusión Social En Las Políticas Públicas Y Para El Acceso A Los Servicios Del Distrito Y La Nación	0	0	0	0	0
1271- Realizar 1 Acción Anual Sobre Manejo Adecuado Y Tratamiento De Residuos Tóxicos Líquidos Y Sólidos En La Localidad Especialmente Dirigidas A Restauranteros, Joyeros, Litógrafos, Esmeralderos Y Otros (20)	1	72	1	24.356.666	71.510.280
1271- Incluir 500 Persona En Un Programa Con Campañas De Sensibilización, Promoción, Prevención Para La Recuperación, Preservación Y Conservación De Los Espacios Del Agua (21)	200	401	0	0	0
1271- Adecuar 500 Metros Cuadrados De Espacio Público Local Con Dotación Paisajística Incorporado El Concepto De Espacio Público Local Con Dotación Paisajística Incorporando El Concepto De Ciudades Verdes (22)	0	0	0	0	401.057.000
1272- Mantener 5000 Metros Cuadrados De Andenes Y Zonas De Espacio Público Local (23)	6.400	1.318	0	516.604.274	1.317.926.981
1272- Intervenir 20000 Metros Cuadrados Del Espacio Público Local Para La Puesta En Funcionamiento De Los Corredores Culturales Y El Proceso De Peatonalización De Vías (24)	600	374	0	373.598.063	373.598.064
1272- Mantener 1000 Metros Cuadrados De Espacio Público En Parques Vecinales, Equipamientos Recreo deportivos Y Plazoletas (25)	4.100	2.172	0	516.604.274	1.317.926.981
1272- Realizar 10 Dotaciones De Mobiliario Urbano En El Espacio Público(26)	11	143	0	57.156.030	142.890.076
1272- Realizar 5 Dotaciones De Mobiliario Urbano En Parques Vecinales, Equipamientos Recreo-Deportivos Y Plazoletas (26)	2	387	0	104.143.165	387.211.874
1272- Promover 8 Actividades De Inclusión Y Participación Sobre El Uso De Medios De Transporte Alternativos Con Participación De La Comunidad Y Las Universidades (27)	0	0	0	817.896.521	2.171.595.264
1273- Intervenir 8 Kilómetros Carril De La Malla Vial Local Con Acciones De Mantenimiento Y/O Rehabilitación I (28)	1	1262	0	46.539.465	1.261.875.587
1274- Vincular 200 Personas En Acciones De Sensibilización Para La Prevención Y Mitigación Del Riesgo En Acciones De Sensibilización Para La Prevención Y Mitigación Del Riesgo (29)	1.000	395	0	155.791.613	395.478.438
1274- Vincular 200 Personas En El Diseño E Implementación De Una Ruta Protectora Contra El Riesgo Ante La Eventualidad En El Diseño E Implementación De Una Ruta Protectora Contra El Riesgo Ante La Eventualidad De Emergencias (30)	100	82	0	0	81.885.300
1274- Realizar 2 Obras De Mejoramiento Estructural En La Unidad Básica De Atención UBA (Cubierta Y Tanque De Almacena De Mejoramiento Estructural En La Unidad	0	0	0	0	25.749.000

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Proyecto- Meta	Plan de acción		MUSI		Valor Girado contratación
	Magnitud Ejecutada	Ejecución Presupuestal	Magnitud Ejecución Real	Ejecución presupuesta I-Giros	
Básica De Atención UBA (Cubierta Y Tanque De Almacenamiento) (31)					
1274- Entregar 1 Dotación Anual Al Comité Local De Emergencias – CLE (32)	1	26	0	0	0
1274- Incluir 200 Personas En Un Programa De Gestión Del Riesgo, Organización Y Participación Comunitaria. 200 Personas En Un Programa De Gestión Del Riesgo ,Organización Y Participación Comunitaria Brindando Capacitación Necesaria Para La Disminución De Los Riesgos En La Candelaria	0	0	0	0	0
1275- Implementar 1 Plan Piloto De Basura Cero En Concurrencia Con El Distrito. De Basura Cero En Concurrencia Con El Distrito (33)	1	22	0	6.979.014	21.698.600
1275- Incluir 250 Personas En Campañas De Sensibilización Y Educación Ambiental Para El Manejo De Residuos Sólidos En Campañas Dirigidas A La Sensibilización Y Educación Ambiental Para El Manejo Integral De Residuos Sólidos Y Separación En La Fuente (34)	387	83	0	26.254.385	83.301.400
1275- Apoyar 1 Iniciativas Sociales De Manejo y/o Aprovechamiento Integral De Residuos Sólidos De Manejo Y/ Aprovechamiento Integral De Residuos Sólidos	0	0	0	0	0
1276- Desarrollar 4 Desarrollar Cuatro(4) Acciones Del Plan Institucional De Gestión Ambiental PIGA Del Plan Institucional De Gestión Ambiental PIGA (35)	3	25	0	0	24.516.888
1276- Vincular 200 Vincular 200 Personas A Campañas Sobre Contaminación Atmosférica En Componentes Visuales, Etc. A Campañas De Sensibilización Sobre Contaminación Atmosférica En Componentes Visuales, Sonoros Y De Calidad Del Aire (36)	100	62	0	0	62.067.554
1276- Vincular 200 Vincular 200 Personas En Campañas De Promoción ,Sensibilización Y Educación En Campañas De Promoción, Sensibilización Y Educación En Las Relaciones Con Las Especies Animales	0	0	0	0	0
1276- Realizar (4) campañas de siembra de árboles para mejorar las condiciones ambientales de la localidad. (44)			600	0	0
1277- Desarrollar 4 Actividades De Promoción Y Difusión De Cabildos De Presupuestos Participativos	0	0	0	0	0
1277- Capacitar 500 Personas Para La Participación, Los Derechos, Consolidación Y Potencialización De Las Organizaciones Comunitarias Y Sociales De La Localidad Y El Control Social A La Gestión Pública	0	0	0	0	0
1277- Incluir 200 Personas En Un Proyecto De Apoyo Técnico Logístico Y Operativo Para La Configuración E Implementación De Agendas O Espacios Sociales De Los Grupos Y Procesos Poblacionales, Sectoriales Y Nuevas Ciudadanías	0	0	0	0	0
1277- Incluir 300 Personas En Un Proyecto De Apoyo Técnico, Logístico Y Operativo Para La Creación, Fortalecimiento Y Democratización De Mesas, Comités E Instancias De Participación (37)	1.100	61	438	11.006.400	61.375.749
1277- Implementar 1 Programa De Fortalecimiento De Los Medios De Comunicación Locales Alternativos	1	18	1	18.229.172	18.229.172
1277- Incluir 200 Personas En Un Programa De Gestión Y Acompañamiento Para El Acceso A Servicios Ante El Distrito Y La Nación (Soluciones De Vivienda, Justicia, Subsidios Y Otros)	0	0	0	0	0
1278- Implementar 1 Red Social Tecnológica De Seguridad Y Convivencia, Creando La Junta Zonal De Seguridad Y Fortaleciendo Cincuenta (50) Frentes De Seguridad Ciudadana Al Implementar El Plan Integral De Convivencia	1	7	1	0	7.285.000

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Proyecto- Meta	Plan de acción		MUSI		Valor Girado contratación
	Magnitud Ejecutada	Ejecución Presupuestal	Magnitud Ejecución Real	Ejecución presupuesta I-Giros	
Y Seguridad Ciudadana PICS, En Concurrencia Con El Distrito (38)					
1278- Incluir 100 Personas En Un Proyecto De Reconciliación Ciudadana	0	0	0	0	0
1278- Incluir 200 Personas En Un Programa De Acciones De Promoción Y Eventos Tendientes A Desestimular El Consumo De Tabaco, Alcohol Y Sustancias Psicoactivas	0	0	0	0	0
1278- Incluir 200 Personas Un Programa De Resignificación De Espacios Públicos Donde Hay Expendio, Consumo De Sustancias Psicoactivas Y /O Actividades Delictivas; Estableciendo Espacios De Valores Para La Convivencia Pacífica	0	0	0	0	0
1279- Promover 8 Acciones De Fortalecimiento Institucional Integral, Adecuaciones Y Mantenimientos, Modernización, Capacitaciones, Control Interno Y Calidad. (39)	8	46	8	32.046.666	45.600.000
1279- Promover 4 Promover Cuatro(4) Acciones Para El Logro De Una Estructura Administrativa Eficiente Y Comprometida Para El Logro De Una Estructura Administrativa Eficiente Y Comprometida Con Las Necesidades De La Ciudadanía (40)	1	1.929	1	1.356.842.293	1.929.091.380
1279- Realizar 1 Dotación Anual De Mobiliarios Y/O Equipos A La Junta Administradora Local (41)	1	5	1	0	4.687.288
1279- Realizar 100 De Acciones Programadas De Dotación Y Adecuación De La Sede De La Alcaldía. (42)	25	471	1	256.637.425	471.257.800
1279- Realizar 100 De Pagos Causados Por Honorarios A Ediles Por Sesiones Ordinarias, Extraordinarias Y Por Comisión. (43)	100	469	7	468.575.772	468.575.772
TOTAL					

Fuente: FDLC Cuenta vigencia 2015, MUSY, Plan de Acción

- Se resalta que únicamente dos (2) metas es decir el 3.17% de la 63 definidas en el Plan de Desarrollo, registran datos homogéneos, las metas “1277- Implementar 1 Programa De Fortalecimiento De Los Medios De Comunicación Locales Alternativos” y “1264- Dotar 2 Colegios LED Anualmente Con Elementos Pedagógicos Y Deportivos Complementarios Al Proyecto Escolar”.
- Veinticuatro (24) metas presentan ejecución de recursos con cero magnitudes de ejecución física real.
- En el MUSI La meta: “1276. Realizar (4) campañas de siembra de árboles para mejorar las condiciones ambientales de la localidad”, se registra una ejecución física real de 600 con cero giros y cero contratación, no es registrada en el plan de acción.
- En MUSI se relacionan 90 contratos en relación de contratación vigencia 2015 152
- De siete (7) contratos relacionados en el proyecto 1266 para atender la ejecución de excedentes financieros, cuatro (4) el 57.14% presentan inconsistencias, tres (3) el 2,3 y 132 de 2015, en MUSI figuran dentro del proyecto 1266 y en la relación de contratación figuran en proyectos diferentes

con CDP y CRP diferentes. El contrato 108-2015 presenta en MUSI y relación de contratación CDP y CRP diferentes.

Lo anterior, incumplió lo regulado en el artículo 3º Literales k, l de la Ley 152 de 1994, el artículo 2º de la Ley 87 de 1993, Literales f, g, del artículo 3 del Acuerdo del Concejo Distrital No.12 de septiembre 9 de 1994.

Estos hechos son consecuencia de la falta de planeación y controles efectivos, y el incumplimiento de las obligaciones de los Responsables de los Proyectos y demás servidores públicos.

Estas situaciones crean riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad con que se invierten los recursos del FDLC, y el incumplimiento de sus objetivos misionales. Del mismo modo dificulta el seguimiento de las metas y objetivos de los proyectos y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en la toma de decisiones.

• **Evaluación de la respuesta del FDL de la Candelaria al informe preliminar**

El FDLC manifiesta su decisión de subsanar las inconsistencias presentadas en la información presentada y en la Matriz Unificada de Seguimiento de la Inversión MUSI, y así contribuir a la corrección y ajuste de la misma contando con información homogénea que contribuya a la toma de decisiones por parte de los responsables de los proyectos y directivos.

Por tal razón se configura en hallazgo administrativo y deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento.

El comportamiento de la contratación realizada en la vigencia por el FDLC se aprecia en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 13  
INFORME DE CONTRATACIÓN POR PROYECTO  
Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO**

Proyectos	Metas Plan de Desarrollo	Contratos	Total Contratos	Valor Contratos	Giros	Modalidad de Selección	Tipo de Contrato
1259	887	120-2015	2	20.231.982	0	Minima cuantía	Compraventa
	888	133-2015				Minima cuantía	compraventa
	889	79-2014				Contratación directa	Convenio Interadministrativo



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Proyectos	Metas Plan de Desarrollo	Contratos	Total Contratos	Valor Contratos	Giros	Modalidad de Selección	Tipo de Contrato
1263	889	87-2014	4	128.800.000	65.899.999	Mínima Cuantía	Consultoría interventoría /
	890	71-2015				contratación directa	Convenio Interadministrativo
	890	106-2015				Concurso de méritos	Contrato interventoría
1264	891	149-2015	3	253.629.019	14.489.779		Prestación de servicios
	892	86-2013				Contratación directa	Convenio de asociación
	893	61-2015				Mínima cuantía	Compraventa
1265	894	174-2015	2	346.218.173	0	Concurso de méritos	Interventoría
	894	152-2015				Contratación directa	Convenio de asociación
1266	897	72-2015	9	788.396.759	359.048.679	Contratación directa	Convenio Interadministrativo
	897	96-2015				Concurso de méritos	Contrato interventoría
	899	2-2015				Contratación directa	Resolución
	899	3-2015				Contratación directa	Resolución
	899	81-2015				Contratación directa	Prestación de servicios
	899	90-2015				Contratación directa	Prestación de servicios
	899	91-2015				Contratación directa	Prestación de servicios
	899	108-2014				Contratación directa	Prestación de servicios
	899	132-2015				Contratación directa	Resolución
1267	900	83-2015	2	18.215.280	11.440.000	Contratación directa	Prestación de servicios
	900	115-2015				Mínima cuantía	Prestación de servicios
1268	898	101-2015	4	139.999.992	47.205.000		Prestación de servicios
	898	103-2015				Concurso de méritos	Contrato interventoría
	896	87-2015				Contratación directa	Prestación de servicios
	896	142-2015					Prestación de servicios
1269	901	63-2015	17	1.399.754.113	215.694.503	Contratación directa	Prestación de servicios
	901	66-2015				Concurso de méritos	Contrato interventoría
	901	113-2015				Concurso de méritos	Contrato interventoría
	901	114-2015				Menor cuantía	Prestación de servicios
	902	36-2014				Contratación directa	Prestación de servicios
	902	94-2015				Concurso de méritos	Contrato interventoría
	903	67-2013				Concurso de méritos	Contrato interventoría
	904	134-2014				Menor cuantía	Prestación de servicios
	904	104-2015					Prestación de servicios

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Proyectos	Metas Plan de Desarrollo	Contratos	Total Contratos	Valor Contratos	Giros	Modalidad de Selección	Tipo de Contrato
	904	125-2015				Concurso méritos de	Contrato interventoría
	907	144-2015				Prestación de servicios	
	907	148-2015				Contrato interventoría	
	908	86-2015				Subasta inversa	Compraventa
	909	68-2015				Contratación directa	Convenio de asociación
	909	85-2015				Mínima Cuantía	Contrato interventoría
	909	131-2015					Prestación de servicios
	909	136-2015				Concurso méritos de	Contrato interventoría
1270	910	0	0	0	0		
1271	911	56-2014	9	472.567.280	24.356.666	Contratación directa	Prestación de servicios
	911	70-2014				Contratación directa	Prestación de servicios
	911	69-2014				Contratación directa	Prestación de servicios
	911	128-2015					Compraventa
	911	139-2015					Contrato interventoría
	913	126-2015					Prestación de servicios
	913	132-2015				Concurso méritos de	Contrato de interventoría
	913	143-2015				Contratación directa	Convenio de asociación
	913	146-2015				Concurso méritos de	Contrato de interventoría
1272	914	100-2015	7	4.393.222.259	1.869.398.055	Licitación pública	Contrato de obra
	914	118-2013				Concurso méritos de	Contrato de interventoría
	914	8-2015				Mínima cuantía	Prestación de servicios
	916	68-2014				Contratación directa	Prestación de servicios
	916	74-2014				Contratación directa	Prestación de servicios
	916	117-2014				Contratación directa	Convenio interadministrativo
	918	109-2015					Contrato interventoría
	1273	915				118-2015	3
915		102-2015	Licitación pública	Contrato de obra			
915		127-2015	Concurso méritos de	Contrato interventoría			
1274	921	99-2015	5	503.112.738	155.791.613	Licitación pública	Contrato de obra
	921	110-2015					Contrato interventoría
	922	135-2015					Prestación de servicios
	922	140-2015				Concurso méritos de	Contrato interventoría
	923	129-2015					Compraventa
1275	926-927	131-2014	1	105.000.000	33.233.399	Licitación pública	Prestación de servicios
1276	929-930	134-2015	2	86.584.442	0		Prestación de servicios

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Proyectos	Metas Plan de Desarrollo	Contratos	Total Contratos	Valor Contratos	Giros	Modalidad de Selección	Tipo de Contrato
	929	141-2015				Concurso méritos de	Contrato interventoría
1277	936	9-2015	6	79.604.921	29.235.572	Contratación Directa	Prestación de servicios
	936	91-2014					Prestación de servicios
	145	145-2015				Contratación Directa	Prestación de servicios
	937	37-2014				Contratación Directa	Prestación de servicios
	937	38-2014				Mínima Cuantía	Compraventa
	937	84-2015				Contratación Directa	Prestación de servicios
1278	939	119-2015	1	7.285.000	0	Contratación Directa	Prestación de servicios
1279	943	21-2015	13	2.919.212.240	2.114.102.156	Contratación Directa	Prestación de servicios
	944	5454-2015				Contratación Directa	facturas
	944	5460-2015				Contratación Directa	facturas
	944	5461-2015				Contratación Directa	facturas
	944	5475-2015				Contratación Directa	facturas
	944	5595-2015				Contratación Directa	facturas
	944	5604-2015				Contratación Directa	facturas
	944	92-2015				Contratación Directa	Prestación de servicios
	945	88-2015				Acuerdo marco de precios	contrato de compraventa
	945	93-2015				Mínima cuantía	contrato de obra
	945	98-2015				Menor cuantía	contrato de obra
	945	138-2015					contrato de compraventa
	947	149-2014					compraventa
Total			90				

Fuente: Cuenta anual FDLC-MUSI-2015

Se relaciona la suscripción y/o adición de 90 contratos (entre ellos 6 facturas) para los 18 proyectos; por Modalidades de contratación el comportamiento fue:

**CUADRO No. 14**  
**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN FDLC 2015**

MODALIDAD CONTRATACIÓN	TOTAL	PORCENTAJE
Contratación directa	37	41.11%
Concurso de méritos	17	18.18%
Sin registro	18	20.22%
Mínima cuantía	9	10.00%
Licitación pública	4	4.44%
Menor cuantía	3	3.33%
Acuerdo marco de precios	1	1.11%
Subasta inversa	1	1.11%

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

MODALIDAD CONTRATACIÓN	TOTAL	PORCENTAJE
Total	90	100%

Fuente: Cuenta anual MUSI FDLC-2015

Por Tipos de contratos el comportamiento fue:

**CUADRO No. 15**  
**TIPO DE CONTRATOS FDLC 2015**

TIPO DE CONTRATO	TOTAL	PORCENTAJE
Prestación de servicios	35	38.88%
Contratos de interventoría	22	24.44%
Compraventa	10	11.11%
Facturas	6	6.66%
Contratos de obra	5	5.55%
Convenios de asociación	4	4.44%
Convenios interadministrativos	4	4.44%
Resolución	3	3.33%
Consultoría interventoría	1	1.11%
Total	90	100%

Fuente: Cuenta anual MUSI FDLC-2015

La mayor contratación se presentó en los siguientes proyectos:

**CUADRO No. 16**  
**PROYECTOS CON MAYORES CONTRATOS FDLC 2015**

PROYECTO	TOTAL CONTRATOS	PORCENTAJE
1269	17	18.18%
1279	13	14.44%
1266	9	10.00%
1271	9	10.00%
1272	7	7.77%

Fuente: Cuenta anual MUSI FDLC-2015

El mayor número de contratos se registró en las siguientes metas del Plan de Desarrollo:

**CUADRO No. 17**  
**MAYORES CONTRATOS EN METAS PLAN DE DESARROLLO**

META PLAN DESARROLLO	TOTAL CONTRATOS	PORCENTAJE	PROYECTO
899	7	7.77%	1266
901	4	4.44%	1269
909	4	4.44%	1269
911	5	5.55%	1271
913	4	4.44%	1271
944	7	7.77%	1279
945	4	4.44%	1279

Fuente: Cuenta anual MUSI FDLC-2015

La muestra seleccionada correspondió a los proyectos 1263: Promoción y prevención en salud candelaria, 1264: Educación extraescolar y dotación para estudiantes y población local, 1269: Candelaria cultural y deportiva, 1272: Construir, adecuar, rehabilitar, ampliar, mantener, el espacio público y andenes locales, 1273: Mantenimiento y adecuación de la malla vial y 1279: Acciones para el fortalecimiento institucional.

**CUADRO No. 18**  
**EJECUCIÓN METAS PROYECTOS DE INVERSIÓN**  
**1263, 1264, 1269, 1272, 1273 Y 1279**

Proyecto- Meta	Plan de acción		MUSI		Valor Girado contratación
	Magnitud Ejecutada	Ejecución Presupuesta I	Magnitud Ejecución Real	Ejecución presupuesta I-Giros	
1263- Vincular 500 Personas Como Beneficiarios De Acciones De Prevención Y Promoción En Salud Y A Través De Una Ruta Saludable	231	70	231	65.899.999	70.000.000
1263- Realizar 8 Acciones Del Plan Local De Salud	1	59	0	0	58.800.000
1264- Vincular 500 Niños, Niñas Y Adolescentes En Salidas Pedagógicas, Proyectos De Aprendizaje Extraescolar Y En Una Cátedra Candelaria	1000	190	0	0	190.379.735
1264- Incluir 500 Personas En Proyectos De Educación Para Adultos Para La Población Candelaria.	80	49	0	0	48.739.240
1264- Dotar 2 Colegios LED Anualmente Con Elementos Pedagógicos Y Deportivos Complementarios Al Proyecto Escolar	2	15	2	14.489.779	14.510.044
1269- Realizar 50 Eventos De Difusión Y Promoción De Espacios De Expresión Artística; Festividades Tradicionales Y Patrimoniales; Vitrinas Periódicas Y Sostenibles Por Sectores Comunitarios, Actividades Culturales Y Artesanales, Procurando Gestión Y Alianzas Público-Privadas	19	307	19	122.218.333	307.396.079
1269- Promover 1 Actividad Anual De Promoción De Los Espacios De Expresión Cultural De La Candelaria En La Región	1	466	1	31.188.200	466.213.366
1269- Realizar 4 Actividades De Promoción Orientadas Al Fortalecimiento Y Mejoramiento De Espacios De Expresión Cultural Con Enfoque De Soberanía Y Seguridad Alimentaria, Y Región	0	\$0	0	0	0
1269- Realizar 1 Evento Anual Local Internacional De Las Artes La Cultura Y El Patrimonio	2	175	2	60.767.970	174.992.768
1269- Realizar 500 Personas En Un Programa De Escuelas Y Corredores Artísticos, Culturales, Artesanales Y Turísticos De Desarrollo Del Patrimonio Vivo, Humano Y Físico Para Identificar, Reconocer, Valorar Y Apropiar Socialmente Los Territorios Y La Fuente De Memoria Histórica De La Candelaria	300	85	300	1.520.000	85.050.000
1269- Capacitar 200 Personas En Un Programa Para El Reconocimiento Histórico, Geográfico, Social Y Cultural Del Territorio Ambiental E Hídrico Y Su Importancia.	0	\$0	0	0	0
1269- Formar 600 Habitantes De La Candelaria En Programas De Escuelas Y Eventos Recreo Deportivos	1573	235	0	0	235365100
1269- Entregar 8 Dotaciones A Las Casas Comunitarias De La Localidad Para La Práctica Recreativa, Artística, Artesanal, Cultural Y Deportiva De Los Diferentes Grupos Sociales	4	123	4	0	123.236.800
1269- Incluir 300 Personas A Una Red Local Social, Cultural, Artesanal, Patrimonial Y Turística	150	10	0	0	7500000
1272- Mantener 5000 Metros Cuadrados De Andenes Y Zonas De Espacio Público Local	6400	1.318	0	516.604.274	1.317.926.981

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Proyecto- Meta	Plan de acción		MUSI		Valor Girado contratación
	Magnitud Ejecutada	Ejecución Presupuesta I	Magnitud Ejecución Real	Ejecución presupuesta I-Giros	
1272- Intervenir 20000 Metros Cuadrados Del Espacio Público Local Para La Puesta En Funcionamiento De Los Corredores Culturales Y El Proceso De Peatonalización De Vías	600	374	0	373.598.063	373.598.064
1272- Mantener 1000 Metros Cuadrados De Espacio Público En Parques Vecinales, Equipamientos Recreo deportivos Y Plazoletas	4100	2.172	0	516.604.274	1.317.926.981
1272- Realizar 10 Dotaciones De Mobiliario Urbano En El Espacio Público	11	143	0	57.156.030	142.890.076
1272- Realizar 5 Dotaciones De Mobiliario Urbano En Parques Vecinales, Equipamientos Recreo-Deportivos Y Plazoletas	2	387	0	104.143.165	387.211.874
1272- Promover 8 Actividades De Inclusión Y Participación Sobre El Uso De Medios De Transporte Alternativos Con Participación De La Comunidad Y Las Universidades	0	0	0	817.896.521	2.171.595.264
1273- Intervenir 8 Kilómetros Carril De La Malla Vial Local Con Acciones De Mantenimiento Y/O Rehabilitación I	1	1.262	0	46.539.465	1.261.875.587
1279- Promover 8 Acciones De Fortalecimiento Institucional Integral, Adecuaciones Y Mantenimientos, Modernización, Capacitaciones, Control Interno Y Calidad.	8	46	8	32.046.666	45.600.000
1279- Promover 4 Promover Cuatro(4) Acciones Para El Logro De Una Estructura Administrativa Eficiente Y Comprometida Para El Logro De Una Estructura Administrativa Eficiente Y Comprometida Con Las Necesidades De La Ciudadanía	1	1.929	1	1.356.842.293	1.929.091.380
1279- Realizar 1 Dotación Anual De Mobiliarios Y/O Equipos A La Junta Administradora Local	1	5	1	0	4.687.288
1279- Realizar 100 De Acciones Programadas De Dotación Y Adecuación De La Sede De La Alcaldía.	25	471	1	256.637.425	471.257.800
1279- Realizar 100 De Pagos Causados Por Honorarios A Ediles Por Sesiones Ordinarias, Extraordinarias Y Por Comisión.	100	469	7	468.575.772	468.575.772
<b>TOTAL</b>	<b>14612</b>	<b>10.360</b>	<b>577</b>	<b>48.42.728.229</b>	<b>11.674.420.199</b>

Fuente: FDLC Cuenta vigencia 2015, MUSY, Plan de Acción

Evaluadas las metas de los proyectos 1263, 1264, 1269, 1272, 1273 y 1279 se observa:

- La única meta con información consistente presentada en Plan de Acción y MUSI es: *“1264- Dotar 2 Colegios IED Anualmente Con Elementos Pedagógicos Y Deportivos Complementarios Al Proyecto Escolar”*
- El Plan de Acción registra un promedio de ejecución física de las 26 metas correspondientes a los 6 proyectos de 14612, sin embargo el porcentaje real de ejecución de acuerdo con los registros MUSI es de 577.
- Los valores registrados son: El MUSI con un valor total de giros de \$4.842.728.229, en contratación \$11.674.420.199 y el plan de acción \$10.360.000.000.
- En 12 metas se registra un total girado de \$2.432.541.792, por contratación \$7.513.808.902 y por plan de acción \$6.199.000.000, con cero (0) ejecución física real en MUSI.

- La meta “Promover 8 Actividades de Inclusión y Participación Sobre el uso de Medios de Transporte Alternativos con Participación de La Comunidad y Las Universidades” del proyecto 1272, registra giros por \$817.896.521 y contratación por \$2.171.595.264, contando con cero (0) registros en el Plan de Acción y MUSI y cero ejecución presupuestal.

Excedentes Financieros a 31 de diciembre de 2013. De conformidad con la Circular CONFIS No. 01 DE 2014, al FDLC le fue asignado un total de \$1.446.981.182, para ser distribuidos de acuerdo con lo definido en el artículo 38 del Decreto Distrital 372 de 2010, con oficio 2014EE125643 de 24-06-2014 la dirección distrital del presupuesto determino el valor de los excedentes financieros y su destinación a otras inversiones de conformidad con la Circular CONFIS 01 de 2014. Para el FDLC no fue asignado recursos de excedentes financieros para incorporar en el presupuesto de la vigencia 2014.

La Circular CONFIS 04 de 2015 determino para el FDLC por excedentes financieros un monto de \$476.248.658, para la vigencia a 31 diciembre de 2014, de los cuales se asignaron \$401.280.000 para ser distribuidos en la atención del adulto mayor con apoyo económico tipo C, la secretaria de Planeación mediante oficio 2-205-20235-2015-04-29 define su ejecución a través del proyecto “1266 Ayudas técnicas a discapacitados no incluidas en el POS y subsidio tipo C para adulto mayor”, excedentes adicionados presupuestalmente mediante Acuerdo Local No 10-017 del 19-05-2015 y liquidados con Decreto Local 006-017 del 22-05-2015, la contratación adelantada para tal fin se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 19  
PROYECTO 1266 PARA CONFIS 4-2015**

Proyecto	Metas Plan de Desarrollo	Contratos	Total Contratos	Valor Contratos	Giros	Modalidad de Selección	Tipo de Contrato
1266	897	72-2015	9	\$788.396.759	\$359.048.679	Contratación directa	Convenio Interadministrativo
	897	96-2015				Concurso de méritos	Contrato interventoría
	899	2-2015				Contratación directa	Resolución
	899	3-2015				Contratación directa	Resolución
	899	81-2015				Contratación directa	Prestación de servicios
	899	90-2015				Contratación directa	Prestación de servicios
	899	91-2015				Contratación directa	Prestación de servicios
	899	91-2015				Contratación directa	Prestación de servicios

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Proyecto	Metas Plan de Desarrollo	Contratos	Total Contratos	Valor Contratos	Giros	Modalidad de Selección	Tipo de Contrato
	899	108-2014				Contratación directa	Prestación de servicios
	899	132-2015				Contratación directa	Resolución

Fuente: Cuenta anual FDLC-MUSI-2015

Como se observa, la contratación directa fue la modalidad preferida con el 88.88%, es decir 8 contratos, el tipo de contratación más escogido fue Prestación de servicios con 4 contratos es decir el 44.44%, los giros alcanzaron solamente el 45.54%.

El proyecto 1266, a través de la meta “*incluir 300 adultos mayores anualmente como beneficiarios de subsidios tipo c y en otros espacios de atención*”, ejecuto los excedentes financieros a través de siete (7) contratos, todos es decir 100% a través de la modalidad de contratación directa, alcanzando giros solamente del 25.85% (\$358.048.679), lo cual se puede apreciar en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 20  
EJECUCIÓN EXCEDENTES FINANCIEROS 2015 FDLC**

Proyecto	Metas Plan de Desarrollo	Contratos	Total Contratos	Valor Contratos	Giros	Modalidad de Selección	Tipo de Contrato
1266	899	2-2015	7	\$1.384.833.518	\$358.048.679	Contratación directa	Resolución
	899	3-2015				Contratación directa	Resolución
	899	81-2015				Contratación directa	Prestación de servicios
	899	90-2015				Contratación directa	Prestación de servicios
	899	91-2015				Contratación directa	Prestación de servicios
	899	108-2014				Contratación directa	Prestación de servicios
	899	132-2015				Contratación directa	Resolución

Fuente: Cuenta anual FDLC-MUSI-2015

**CUADRO No. 21  
CONTRATACIÓN EJECUCIÓN EXCEDENTES FINANCIEROS 2015 FDLC**

Proyecto	Contrato	GDP	CRP	Avance físico	Avance financiero	Medio de control	Asunto	Registro SECOP
1266- 1279	<sup>2</sup> 25/05/2015	229 - 3	196 - 3	ejecución	25.85%	Supervisión	Prestación Servicios	15-12-3853289
1266-1279	<sup>3</sup> 25/05/2015	230 - 4	197 - 4	ejecución	25.85%	Supervisión	Prestación Servicios	15-12-3853369

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

1266	81 23/07/2015	441	425	ejecución	25.85%	Supervisión	Prestación servicios	15-12-4087461
1266	90 26/08/2015	470	489	ejecución	25.85%	Supervisión	Prestación Servicios	15-12-4380439
1266	91-2015 26/08/2015	469	490	ejecución	25.85%	Supervisión	Prestación Servicios	15-12-4380707
1266	108-2014 10-10-2014	474 - 489	469 - 579	Terminado	100%	Supervisión	Prestación Servicios	14-12-3059877
1266 - 1271	132 21/12/2015	506	504	ejecución	25.85%	Supervisión	Realizar interventoría	15-13-4493263

Fuente: Cuenta anual FDLC- 2015

De los siete (7) contratos relacionados cuatro (4) el 57.14% presentan inconsistencias, tres (3) el 2,3 y 132 de 2015, en MUSI figuran dentro del proyecto 1266 y en la relación de contratación figuran en proyectos diferentes con CDP y CRP diferentes. El contrato 108-2015 presenta en MUSI y relación de contratación CDP y CRP diferentes.

## EVALUACIÓN AL BALANCE SOCIAL

Evaluado el Balance Social presentado por el Fondo de Desarrollo Local de Candelaria para la vigencia 2015, se observó de acuerdo con la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá D.C., Resolución 011 de 2014, que el informe de la entidad presenta la estructura metodológica establecida en el Formato Electrónico CB-0021, a través del cual las entidades presentan la cuenta anual, en la información sobre los problemas sociales de la vigencia 2015, el FDLC, determino atender 11 Políticas Públicas del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, a través de 18 Proyectos de Inversión, definiendo para ello 43 Problemas Sociales.

### 2.2.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Evaluada la información reportada por el FDLC en el formato CB-0021, se observa:

1. De un presupuesto total para los 43 problemas del Balance Social por un valor de \$13.048.639.577, solamente se ejecutaron \$4.986.434.885, lo que equivale al 38.21%, quedando pendiente de ejecutar el 61.79%.
2. De un total de 43 problemas del Balance Social, se ejecutaron recursos en 26 Problemas Sociales, lo que equivale al 60.46%, en términos de población se atendieron 21 problemas lo que equivale al 48.83%.
3. En las metas 901,904, 908 y 909 del proyecto 1269 se registra población total atendida en la vigencia así: 3.800, 21.000, 24.000, y 24.000 respectivamente, para un total de 72.800.

4. Con una población meta de 3.132 ciudadanos, y una población a atender de 2.709 ciudadanos en los 43 problemas del Balance social, se registra atención a 80.424 ciudadanos.
5. En cinco problemas sociales atendidos a través de los proyectos: 1755, 1264, 1265, 1274 no se registra los resultados de la transformación de la problemática, se registran compromisos por \$675.530.223 y giros por valor de \$33.233.399.
6. En la columna TIPO POBLACIÓN TOTAL AFECTADA, se describe la población afectada sin hacer referencia a las estadísticas oficiales base para la formulación y que permitan el diligenciamiento de las siguientes columnas relacionadas con la población objeto del Balance social.

Lo anterior, incumplió lo regulado en el artículo 3º Literales k, l de la Ley 152 de 1994, el artículo 2º de la Ley 87 de 1993, Literales f, g, del artículo 3 del Acuerdo del Concejo Distrital No.12 de septiembre 9 de 1994, Resolución Reglamentaria 011 de 2014 de la Contraloría de Bogotá.

Estos hechos son consecuencia de la falta de planeación y controles efectivos, y el incumplimiento de las obligaciones de los Responsables de los Proyectos y demás servidores públicos.

Estas situaciones crean riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad con que se invierten los recursos del FDLC, y el incumplimiento de sus objetivos misionales. Del mismo modo dificulta el seguimiento de las metas y objetivos de los proyectos y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en la toma de decisiones.

- **Evaluación de la respuesta del FDL de la Candelaria al informe preliminar**

El poco impacto generado por el Balance social en la comunidad de la Candelaria y las dificultades presentadas en la información, afectan el cumplimiento de la misión y visión institucional del FDLC, situación ratificada y no desvirtuada en el presente hallazgo.

La respuesta dada por el sujeto de control no desvirtúa la observación presentada en el informe preliminar por lo tanto se constituye en hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

## EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

La evaluación de la Gestión Ambiental comprende los planes, programas y proyectos en lo referente a la generación oportuna y eficaz de resultados, evaluando la planeación, la organización y la racionalidad de la acción en el logro de las metas y objetivos para la vigencia 2015.

Se califica la Gestión Ambiental en la Localidad, estableciendo el avance de los compromisos adquiridos en materia ambiental en el 2015 por el FDLC, y realizando un balance de los proyectos desarrollados en el Plan de Desarrollo Local, dirigidos a solucionar y/o minimizar los problemas ambientales identificados que aquejan tanto a los recursos naturales como al ambiente de la Localidad.

El FDLC durante la vigencia 2015 definió 4 proyectos ambientales: 1271, 1274, 1275 y 1276, con un presupuesto inicial de \$1.167.264.460, de los cuales se comprometieron \$953.882.782, el 81.71% y se materializaron \$213.381.678, el 18.28%, estos se deben ejecutar a través de 7 metas, para ello en la vigencia se celebraron 14 contratos: 126, 128, 132, 139, 146, 143, 99, 135, 129, 140, 110, 131, 134 y 141 en la vigencia 2015 y se adicionaron los contratos 69, 70 y 56 de la vigencia 2014, presentando una ejecución financiera y física real del 18.28%.

Con base en el análisis precedente, se conceptúa que la gestión desplegada por el FDL de La Candelaria en la ejecución del plan de desarrollo es ineficiente e ineficaz.

### 2.3. CONTROL FINANCIERO

#### 2.3.1. Factor estados contables.

Respecto al alcance de auditoria se tomó como muestra las cuentas más significativas de los estados financieros.

#### **Revisión y rendición de la cuenta**

La presente auditoría a los Estados Contables fue realizada con base en los reportes presentados por el FDLC a la Secretaria de Hacienda – Dirección de Contabilidad y registrados en la Contraloría de Bogotá en el SIVICOF se presentó en forma y términos como lo registra la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2014.

## Gestión legal.

El área contable del FDLC acata la normatividad impartida por la Contaduría General de la Nación y las dadas por el Contador Distrital, para registrar sus operaciones el Plan General de Contabilidad Pública y los lineamientos dados por la Dirección Distrital de Contabilidad.

## Evaluación del sistema de control interno contable

Respecto al Sistema de Control Interno Contable para los Fondos de Desarrollo Locales realizado por la Secretaría de Gobierno, con radicado No. 20163710052813 del 29-01-2016, cumpliendo con lo establecido en la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008 *“Por la cual se adopta el proceso de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”* expedida por el Contador General de la Nación, la cual en el numeral 1.1 establece que el control interno contable es responsabilidad del representante legal de la entidad contable pública así como del responsable del área contable, para el caso que nos ocupa bajo la responsabilidad del alcalde local y el contador del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria .

Realizado el diligenciamiento del formato y soportado con la auditoría efectuada al fondo para cumplir con la valoración cuantitativa y cualitativa del control interno contable, se estableció que el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria posee un nivel Satisfactorio.

### RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	3.2	SATISFACTORIO
1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	3.7	SATISFACTORIO
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	3.6	SATISFACTORIO
1.1.2	CLASIFICACIÓN	3.9	SATISFACTORIO
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	3.6	SATISFACTORIO
1.2	ETAPA DE REVELACIÓN	2.9	DEFICIENTE
1.2.1	ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	3.2	SATISFACTORIO
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	2.6	DEFICIENTE
1.3	OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	3.2	SATISFACTORIO
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	3.2	SATISFACTORIO

Fuente: Papel de trabajo Cuadro evaluación al SCI contable

La evaluación cualitativa estableció:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

**CUADRO No. 22  
EVALUACIÓN CUALITATIVA DEL CONTROL INTERNO CONTABLE**

<b>CONTROL INTERNO CONTABLE</b>	
<b>FORTALEZAS</b>	
✓	Sentido de pertenencia y compromiso del responsable del área contable demostrado al realizar sus labores con oportunidad en su gestión.
✓	El contador conoce el Régimen de Contabilidad Pública.
✓	Oportunidad en la presentación de los informes.
✓	La persona encargada del área contable ha mitigado en parte los riesgos a través del fortalecimiento de la etapa de identificación de los hechos económicos.
✓	Los libros de contabilidad se encuentran parametrizados en el SICAPITAL de acuerdo al numeral 9.2.3 “Libros de contabilidad” del Plan General contabilidad Pública.
✓	Se elaboran periódicamente conciliaciones con Tesorería de acuerdo con el Manual de Política Contable.
<b>DEBILIDADES</b>	
✓	La información de las demás áreas presentan diferencias.
✓	No cuenta con un sistema integrado de información.
✓	No se realiza la autoevaluación para determinar la efectividad de los controles implementados.
✓	Las notas explicativas a los estados contables no revelan en forma suficiente la información cualitativa y cuantitativa
✓	La información contable no se utiliza para cumplir propósitos de gestión.
✓	No cuenta con instancias asesoras que permitan gestionar los riesgos de índole contable.
✓	No cuenta con un sistema de indicadores para analizar, interpretar la realidad financiera, económica social y ambiental.
<b>AVANCES OBTENIDOS RESPECTO DE LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS</b>	
El área contable del Fondo de Desarrollo Local ha acatado en una parte considerable las recomendaciones efectuadas	
<b>RECOMENDACIONES:</b> Este ente de control no formula recomendaciones	

Fuente: Papel de trabajo Cuadro evaluación al SCI contable

## **Análisis Financiero a los Estados Contables**

Realizado el análisis financiero a los estados contables con corte a 31 de diciembre de 2015 se observa que la cuenta más representativa del activo es el rubro 14 Deudores con el 56% del valor del activo, la subcuenta más representativa es 1424 Recursos Entregados en Administración con el 48% frente al valor total del activo, seguida por el rubro 19 Otros Activos con el 32% frente al valor del total del activo, cuya cuenta más representativa es 1999 Valorizaciones con el 30% y el rubro 17 Bienes de Beneficios y Uso Público con el 9.38% frente al valor del activo y la cuenta más representativa es 1705 Bienes de Beneficio y Uso Público e Histórico y Culturales en Construcción con el 8%.

Por otra parte se observa una disminución significativa del rubro 16 Propiedad Planta y Equipo de \$165.076.000 frente al valor registrado a diciembre 31 de 2015. Por lo tanto serán objeto de análisis de la presente auditoría.

Respecto a las cuentas del pasivo se observa que para la vigencia de 2015 el rubro Cuentas por Pagar cuenta con el 100% frente al pasivo. Por otra parte la cuenta 3105 Capital Social representa el 59% del patrimonio.

Así mismo los rubros que conforman el Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental con corte al 31 de diciembre de 2015 los rubros más representativos en los ingresos es el rubro 44 Transferencias con el 88% y el rubro 55 Gastos Gasto Público Social cuenta más representativa es la 5507 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social con el 81%.

Comparativo entre el B/ce General y las Notas de Carácter Específicas

### 2.3.1.1. Hallazgo administrativo

Al realizar el cruce entre la información reportada en el Balance General y las Notas de carácter Específicas se observó:

**CUADRO No. 23**  
**COMPARATIVO ENTRE EL BALANCE GENERAL Y**  
**LAS NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICAS**  
**A DICIEMBRE 31 DE 2015**

(Miles de pesos)

Código	Cuenta	V/r. Balance Gral. 31 de dic. de 2014	V/r. Notas de Carácter Específicas 31 de dic. de 2014	Diferencias
1470	Otros deudores		1.005	-1.005
1695	Provisiones para propiedad, planta y equipo	-874.139	784.139	90.000
3128	Provisiones agotamiento depreciación	-249.799	-2.204.439	-1.954.640

Fuente: Balance General 31 de diciembre de 2015 y Notas de carácter específicas

Por lo anterior no se está dando cumplimiento al Plan General de Contabilidad Pública emanada del Contador General de la Nación en los numerales 103 y 113.

- **Evaluación de la respuesta del FDL de la Candelaria al informe preliminar**

El sujeto de control acepta la observación por lo tanto se constituye en hallazgo administrativo y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

## DEUDORES

Esta Cuenta está representada por los derechos de producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, préstamos concedidos, liquidación de rentas por cobrar, intereses, sanciones, multas y demás operaciones diferentes a los ingresos tributarios. Este rubro tuvo un saldo a diciembre 31 de 2015 de

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

\$24.187.068.914,06 el cual representa el 56% del valor total del activo, igualmente tuvo un incremento de \$2.564.765.628,25 frente al año anterior, rubro que está representado así:

**CUADRO No. 24**  
**RELACIÓN DE CUENTAS DEL RUBRO DE DEUDORES**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

(Cifras en pesos)

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE	VALOR REGISTRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015
<b>14</b>	<b>DEUDORES</b>	<b>24.187.068.914,06</b>
140102	Multas	925.036.786.39
142013	Anticipos para Proyectos de inversión	2.573.647.554.00
142402	Recursos Entregados en Administración	20.688.384.573.67

Fuente: Balance General a 31 de diciembre de 2015

**14.01 Ingresos no tributarios**

Cuenta que está representada por tasas, regalías, multas, sanciones, contribuciones e intereses sobre obligaciones tributarias, a diciembre 31 de 2015 refleja un valor de \$925.036.786.39, que representa el 2% del valor total del activo, igualmente tuvo un incremento de \$156.164.664,70 frente al registrado en el año anterior.

Aplicación del DECRETO 397 DE 2011

**CUADRO No. 25**  
**COMPARATIVO ENTRE LAS OFICINAS DE OBRAS,**  
**JURÍDICA Y CONTABILIDAD**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

(Pesos)

CONCEPTO	SALDOS JURÍDICA Y OBRAS	SALDO CONTABILIDAD	DIFERENCIA
Contravención Urbana en firme	938.243.817,94		
Requerimiento Establecimientos Comercio-en firme	32.673.438.00		
<b>TOTALES</b>	<b>970.917.255,94</b>	<b>925.036.786.39</b>	<b>45.880.469,55</b>

Fuente: Relación de multas de las oficinas jurídica y de obras a 31-12-2015

### 2.3.1.2. Hallazgo administrativo

1.- Al comparar los saldos entre las oficinas involucradas con las multas en firme como son la oficina jurídica y la oficina de obras se presenta diferencia con contabilidad en su saldo total de \$45.880.469.55 como se observa en el cuadro anterior, por lo que esta cuenta estaría subestimada en esa misma diferencia, frente a lo reportado en los estados contables a corte del 31 de diciembre de 2015.

2.- Igualmente, se realizó una revisión de las multas entregadas por la persona responsable de la contabilidad y se encontraron diferencias así:

**CUADRO No. 26**  
**RELACIÓN DE LAS DIFERENCIAS**  
**PRESENTADAS EN LA RELACIÓN DE LAS MULTAS A**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2015**

(Cifras en pesos)

No. Expediente	Oficina	Valor de la Multa	Valor Pagado	Saldo
022-2009	Asesoría del Obras	34.783.000.00	0	26.489.962.80
038-2010	Asesoría del Obras	36.050.000.00	0	No registro el valor
040-2006	Asesoría del Obras	4.896.000.00	0	4.080.000.00
043-2005	Asesoría del Obras	26.705.000.00	19.883.332.00	6.871.667.01
034-2000	Asesoría Jurídica	331.980.00	0	No registro el valor

Fuente: Relación de las multas con corte a 31-12-2015 de las oficinas de Obras y Jurídica

3.- Así mismo en el CD entregado por la administración de las multas registradas en las oficinas de obras y jurídica también enviaron la relación de las multas para depuración de saneamiento contable con oficio radicado No. 20151730008063 de 24-11-2015, enviado a la contadora del FDLC donde se relacionan doce (12) resoluciones que deben ser depuradas de las multas existentes las cuales tienen un valor de \$117.717.680, comparadas con las enviadas por la oficina de Ejecuciones Fiscales existiendo una diferencia en el número de proceso de ejecuciones fiscales OEF-2007-0689 donde se registra un valor de \$26.705.000 mientras que en el oficio mencionado anteriormente refleja un valor de \$28.705.000.

4.- Igualmente se revisaron los formatos electrónicos CB-0412 reporte correspondiente al año 2015 frente a lo registrado en el formato electrónico CB-0101.



**CUADRO No. 27**  
**COMPARATIVO ENTRE EL FORMATO CB-0412 Y CB-0101**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

MES	SALDO FORMATO CB-0412	SALDO EJECUCIÓN INGRESOS CB-0101	DIFERENCIA
ENERO	323.286.782.00	4.643.617.82	318.643.164.18
FEBRERO	369.795.115.00	4.965.933.33	364.829.181.67
MARZO	322.821.782.00	1.513.000.00	321.308.782.00
ABRIL	4.733.700.33	1.978.083.33	2.755.616.67
MAYO	1.978.166.00	2.048.166.66	-70.000.66
JUNIO	76.154.166.66	76.224.166.66	-70.000.00
JULIO	20.999.030.00	2.043.350.00	18.955.680.00
AGOSTO	13.705.666.00	13.700.666.66	4.999.34
SEPTIEMBRE	3.202.037.20	3.838.737.20	-636.700.00
OCTUBRE	6.478.211.00	8.009.115.00	-1.530.904.00
NOVIEMBRE	1.783.000.00	2.633.050.00	-850.050.00
DICIEMBRE	4.958.000.00	6.091.400.00	-1.133.400.00
<b>TOTAL</b>	<b>1.149.895.656.19</b>	<b>127.689.286.66</b>	<b>1.022.206.369,20</b>

Fuente: Reportes de información registrada en SIVICOF a 31-12-2015

Como se ve en el cuadro anterior por recaudo de multas y querellas mes a mes de la vigencia 2015 se puede observar que en ningún mes coinciden las multas relacionadas en los dos formatos electrónicos reportados a la Contraloría de Bogotá por el Sistema de Vigilancia y Control fiscal, por lo que no se está reflejando la información real del momento y con los documentos entregados se está soportando la incertidumbre presentada en esta cuenta.

Por lo observado en los párrafos anteriores la cuenta de multas presenta incertidumbre por la imposibilidad de obtener evidencia suficiente y adecuada por lo tanto no puede establecerse un valor cuantitativa de la misma, la cual estaría afectando la razonabilidad de los Estados Contables y por lo tanto no se está dando cumplimiento al capítulo 2.7 Características Cualitativas de la Información Contable Pública numerales 103, 104, 106, 112 y 113 del Régimen de Contabilidad Pública y Ley 87 de 1993.

- **Evaluación de la respuesta del FDL de la Candelaria al informe preliminar**

El sujeto de control acepta la observación por lo tanto se constituye en hallazgo administrativo y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

#### **14.24. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN**

Son valores administrados por terceros mediante contratos. Esta cuenta refleja un saldo a diciembre 31 de 2015 de \$20.688.384.573.67 que equivale al 48% frente al valor total del activo y un aumento de \$492.684.455,55 frente al valor reportado en el año anterior.

### 2.3.1.3. Hallazgo administrativo

En el anexo de Operaciones Recíprocas formato CGN2005-002 con corte a diciembre 31 de 2015 las entidades con saldos son:

**CUADRO No. 28**  
**COMPARATIVO SALDOS ENTRE CONTABILIDAD Y**  
**LAS ENTIDADES RESPECTIVAS**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

(Cifras en miles)

Nombre Entidad	V/R. Registrado en Contabilidad formato CGN2005-002 a 31-12-2015	V/r. Registrado Entidades Recíprocas a 31-12-2015	Diferencia
Secretaría de Hacienda	14.427.083	14.427.932	-849
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación de Malla vial	4.208.432	4.208.432	0
Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público.	1.750	1.750	0
Jardín Botánico José celestino Mutis.	150	150	0
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural		1.900.269	-1.900.269
<b>TOTAL</b>	<b>18.637.415</b>	<b>20.538.533</b>	<b>-1.901.118</b>

Fuente: Información entregada por el FDLC con corte a 31 de diciembre de 2015

Como se observa en el cuadro anterior se presentan dos (2) diferencias de saldos por \$1.901.118 entre lo registrado en el Fondo y lo reportado por las entidades involucradas. Por lo que estaría subestimando la cuenta en este valor y por lo tanto este rubro no es razonable y estarían incumpliendo con lo estipulado en el capítulo 2.7 Características Cualitativas de la Información Contable Pública numerales 103, 104, 106, 112 y 113 del Régimen de Contabilidad Pública.

- **Evaluación de la respuesta del FDL de la Candelaria al informe preliminar**

El sujeto de control acepta la observación por lo tanto se constituye en hallazgo administrativo y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

## 16. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Este rubro está representado por lo bienes de la entidad que se utilizan para la prestación de servicios, a diciembre 31 de 2014 refleja un saldo de \$1.326.245.455.04 el cual presenta un aumento de \$63.074.000 frente al valor reportado en el año inmediatamente anterior con una equivalencia del 3.82% frente al valor total del activo.

A continuación se relacionan las cuentas que hacen parte de este rubro:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321  
Carrera 32 A 26A -10  
PBX 3358888

**CUADRO No. 29  
RELACIÓN DE CUENTAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

(Cifras en Pesos)

Código	Cuenta	Valor a 31-12-2014
<b>16</b>	<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>1.491.321.867.34</b>
160501	Urbanos	743.768.230.00
161501	Edificaciones	40.773.858.00
163503	Muebles y Enseres Equipo de oficina	278.406.00
163504	Equipo de Comunicación y Computación	4.033.249.00
163707	Maquinaria y Equipo	16.108.762.00
163709	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	70.480.199.00
163710	Equipo de comunicación y Computación	35.807.849.00
163711	Equipo de transporte, Tracción y Elevación	38.183.400.00
163712	Equipo de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	7.521.649.00
164001	Edificaciones y Casas	1.256.536.807
165007	Líneas y Redes de Interconexión	54.496.176.00
165501	Equipo de construcción	6.479.307.00
165504	Maquinaria Industrial	44.611.931.00
165505	Equipo de Música	30.660.425.00
165506	Equipo de Recreación y Deportes	75.679.416.00
165508	Equipo agropecuario de servicultura, avicultura y pesca	926.577.00
165511	Herramientas y Accesorios	47.737.364.00
165590	Otra Maquinaria y Equipo	48.119.384.00
166002	Equipo de Laboratorio	5.345.967.00
166501	Muebles y Enseres	185.137.381.00
166502	Equipo y Maquinaria de Oficina	372.635.711.00
166590	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	420.000.00
167002	Equipo de Computación	394.555.050.00
167502	Terrestre	190.734.100.00
167505	De tracción	28.535.985.00
168002	Equipo de Restaurante y Cafetería	54.675.356.00
168501	Edificaciones	-468.633.514.00
168503	Redes, Líneas y Cables	-30.004.015.00
168504	Maquinaria y Equipo	-144.403.386.16
168505	Equipo Médico y científico	-2.798.200.00
168506	Muebles, Enseres y Equipo de oficina	-301.624.830.44
168507	Equipo de Comunicación y Computación	-323.953.093.00
168508	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	-69.567.036.00
168509	Equipo de Comedor, Cocina	-47.797.249.00
169501	Terrenos	-457.375.364.68
169505	Edificaciones	-416.763.456.68

Fuente: Información reportada en el Balance General a 31-12-2014

### 1615. CONSTRUCCIONES EN CURSO

Representa el valor de los costos y demás cargos empleados en el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles, cuenta que a 31 de diciembre de 2015 presenta un saldo de \$40.773.858.

#### 2.3.1.4. Hallazgo administrativo

Revisada la información presentada por la persona responsable de la contabilidad el último movimiento realizado a esta fue el 25 de noviembre de 2014, pero a la fecha no se pudo obtener evidencia suficiente que demostrará el valor registrado en los estados contables. Por lo que presenta incertidumbre por la imposibilidad de obtener evidencia suficiente y adecuada por lo tanto no se puede establecer un valor cuantitativa de la misma, la cual estaría afectando la razonabilidad de los Estados Contables y no estaría dando cumplimiento al capítulo 2.7 Características Cualitativas de la Información Contable Pública numerales 103, 104, 106, 112 y 113 del Régimen de Contabilidad Pública y Ley 87 de 1993.

- **Evaluación de la respuesta del FDL de la Candelaria al informe preliminar**

El sujeto de control acepta la observación por lo tanto se constituye en hallazgo administrativo y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

## 17. BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS

Son bienes públicos destinados para el uso y disfrute de los habitantes, que están orientados a generar bienestar social o exaltar los valores culturales, este rubro está conformado por seis (6) cuentas que a diciembre 31 de 2015 tiene un saldo de \$, el cual presenta un incremento de \$3.310.267.068,96 que corresponde a mantenimiento de vías y equivale al 9.38% frente al valor del activo.

A continuación se relacionan las cuentas que hacen parte de este rubro:

**CUADRO No. 30**  
**RELACIÓN DE CUENTAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

Código	Cuenta	(Pesos) Valor a 31-12-2014
<b>17</b>	<b>BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICO</b>	<b>3.310.267.068,96</b>
170501	Red Carreteras	2.969.434.901.01
171505	Parques Recreacionales	134.410.574.00
171001	Red Carreteras	2.566.976.559.00
171501	Monumentos	2.715.000
171503	Obras de Arte	7.943.316
178501	Red Carretera	-2.371.213.281.05

Fuente: Información reportada en el Balance General y el Libro Mayor a 31-12-2015

### 2.3.1.5. Hallazgo administrativo

Al realizar el cruce de cuentas entre el balance general y la conciliación de saldo almacén vs contabilidad correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 se observó que en los saldo entregados en la conciliación no registraron la cuenta 171501 monumentos por valor de \$2.715.000, mientras que en el balance si se reconoce la cuenta, se estaría presentando una subestimación por ese valor.

Por lo anterior se estaría transgrediendo lo establecido en los numerales 103 y 104 del Plan General de Contabilidad Pública emanado de la Contaduría General de la Nación.

- **Evaluación de la respuesta del FDL de la Candelaria al informe preliminar**

El sujeto de control acepta la observación por lo tanto se constituye en hallazgo administrativo y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

## 19. OTROS ACTIVOS

Son recursos tangibles e intangibles que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de la entidad o asociados a su administración, el cual está conformado por trece (13) cuentas a diciembre 31 de 2015 refleja un valor de \$13.914.774.058,31, presenta un aumento de \$5.484.734.992,56, el cual tiene una representación del 32% frente al total del activo.

Rubro que se encuentra representado por las siguientes cuentas:

**CUADRO No. 31  
RELACIÓN DE CUENTAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

Código	Cuenta	Valora 31-12-2015 (Pesos)
190501	Seguros	6.530.992.67
191001	Materiales y Suministros	90.855.404.00
192005	Bienes Muebles en comodato	6.227.833.00
192006	Bienes Inmuebles en Comodato	844.623.889.00
192202	Inmuebles	-39.580.590.00
192505	Bienes Muebles en comodato	-3.058.576.00
192506	Bienes Inmuebles en Comodato	-493.145.00
197007	Licencias	84.240.869.00
197008	Software	16.774.015.00
197507	Licencias	-77.740.869.00
199952	Terrenos	9.298.666.782.25
199962	Edificaciones	3.660.697.453.39
199970	Equipo de Transporte Tracción y Elevación	27.030.000.00

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Código	Cuenta	Valora 31-12-2015
<b>TOTAL</b>		<b>13.914.774.058,31</b>

Fuente: Balance General a 31-12-2015

## 1920. COMODATOS

Son bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad que son entregados a terceros mediante un contrato para su uso, administración o explotación que deberán restituirse en las condiciones establecidas en el contrato. Rubro que a diciembre 31 de 2015 refleja un valor de \$850.851.722.

Este rubro registra dos (2) cuentas así:

### CUADRO No. 32 RELACIÓN DE CUENTAS DEL RUBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Código	Cuenta	Valor
192005	Bienes muebles en comodato	6.227.833
192006	Bienes inmuebles en comodato	844.623.889
<b>TOTAL</b>		<b>850.851.722</b>

Fuente: Balance General 31-12-2015

#### 2.3.1.6. Hallazgo administrativo

Al realizar el cruce entre lo reportado en el balance general contra los comodatos se observó que existe una diferencia en la cuenta 192006 bienes inmuebles en comodato del balance general contra el comodato No. 001 de 2015 celebrado entre el Hospital Centro Oriente II nivel ESE, presenta una diferencia de \$101.831.889, como se demuestra en el siguiente cuadro.

### CUADRO No. 33 RELACIÓN DE CONTRATOS DE COMODATO A 31-12-2015

No. Comodato	Comodatario	Valor
001-2015	Hospital Centro Oriente (inmuebles)	742.792.000
Sin	Fundación Acción Social por Colombia-ACSOCOL	7.384.091

Fuente: Contratos de comodato

Con esta inconsistencia se estaría sobrestimando la cuenta en ese valor, por lo tanto esta cuenta no es razonable. Por lo que se estaría transgrediendo lo establecido en los numerales 103, 104 y 113 del Plan General de Contabilidad Pública.

- **Evaluación de la respuesta del FDL de la Candelaria al informe preliminar**

El sujeto de control acepta la observación por lo tanto se constituye en hallazgo administrativo y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

#### **2460. CRÉDITOS JUDICIALES**

Representa el valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra de la entidad, debidamente ejecutoriados, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo.

Cuenta que a 31 de diciembre de 2015 no presenta saldo en el balance general.

#### **2710. PROVISIÓN PARA CONTINGENCIA**

Representa el valor estimado de obligaciones a cargo de la entidad, ante el probable evento que afecte su situación financiera, cuenta que a diciembre 31 de 2015 refleja un valor de \$1.717.503.

Respecto a este rubro se realizó un acta de visita a la Contadora del fondo de desarrollo local el 10 de marzo de 2016 donde manifiesta que “...se registrado un saldo por concepto de pago de una demanda en contra del fondo de desarrollo con corte a 31 de diciembre de 2013 por valor de \$1.517.726 con la correspondiente cuenta de la contrapartida 5314 Provisión para Contingencias del demandante Javier Elías Arias Idarraga”.

#### **8120. LITIGIOS Y DEMANDAS INTERPUESTAS POR EL FDLC EN CONTRA DE TERCEROS**

Es el valor de las demandas interpuestas por la entidad en contra de terceros. Esta cuenta presenta un saldo a diciembre 31 de 2015 de \$73.395.000.

A raíz del acta que se le levanto al funcionaria encargada del área contable del 10 de marzo de 2016 sobre el saldo de esta cuenta comenta que “...en cuanto a las cuentas 8120 y 8905 que corresponde a litigios y demandas a favor de la entidad, se realizó una revisión donde se determinó la reclasificación de los terceros que actualmente están en cobro coactivo y las demás fueron depuradas”.

## **8905. DERECHOS CONTINGENTES POR EL CONTRA (CR)**

Representa el valor de la contrapartida a las cuentas clasificadas en el Grupo 81- Derechos Contingentes. Esta cuenta tiene un saldo a diciembre 31 de 2015 de \$73.395.240. La respuesta dada en el rubro 8120 y su contrapartida son iguales.

## **9120 LITIGIOS Y DEMANDAS EN CONTRA DEL FDLC**

Este rubro presenta el valor de litigios y demandas en contra de la entidad a diciembre 31 de 2015 por \$174.658.472.

### *2.3.1.7. Hallazgo administrativo*

Revisada la información registrada en el SIPROJ se observa una diferencia entre lo registrado en los estados contables y el SIPROJ, toda vez que en este solo registra la empresa VANEGAS Y GARZÓN LTDA, cuenta con una sanción notificada el 21 de marzo de 2003 donde se comunicó el primer fallo el 1 de octubre de 2009 favorable por \$2.216.686. Por lo que la diferencia es de \$172.441.786 que no tiene explicación por parte de la contadora del fondo; por lo que estaría afectando el rubro 9905 en el mismo valor. anterior se está sobreestimando la cuenta en este valor, transgrediendo lo establecido en el Decreto 397 de 2011 en los Capítulos 1, 2 y 3 artículos 2, 4 y 5 entre otros igualmente el capítulo 2.7 Características Cualitativas de la Información Contable Pública numerales 103, 104, 106 y 113 del Régimen de Contabilidad Pública, y Ley 87 de 1993.

- **Evaluación de la respuesta del FDL de la Candelaria al informe preliminar**

El sujeto de control acepta la observación por lo tanto se constituye en hallazgo administrativo y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.



### 3. OTROS RESULTADOS

#### 3.1. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

Revisado el plan de mejoramiento suscrito por el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria referente al presupuesto y a los ajustes de estados contables, se evidenciaron las actuaciones sobre las acciones correctivas adelantadas en donde se presentan los siguientes beneficios del control fiscal que serán tramitados de conformidad con el procedimiento respectivo.

##### 3.1.1. Beneficios Directos por Recuperación

- Revisada la información presupuestal se encontró que la administración local ha dado cumplimiento a las acciones registradas en el plan de mejoramiento así:

**CUADRO No. 34**  
**RELACIÓN DE LIBERACIÓN DE SALDOS POR AÑOS**

ANO	CANTIDAD ACTAS	VALOR
2010	1	8.636.597
2011	1	2.659.509
2012	2	33.022.101
2013	5	63.573.188
2014	8	275.364.447
2015	4	17.431.775
<b>TOTAL SALDOS POR LIBERAR</b>		<b>401.967.614,00</b>

Fuente: Actas de liquidación de contratos de 2010 al 2015

##### 3.1.2. Beneficios Indirectos

Revisado el plan de mejoramiento correspondiente a los hallazgos reportados por estados contables se pudo verificar que la administración dio cumplimiento a las acciones correctivas presentadas en el mismo lo que significa ajustes a los estados financieros más exactamente las cuentas que involucran bienes muebles e inmuebles propiedad del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria.

Producto de estos ajustes se tomaron como beneficios indirectos los siguientes rubros:

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

**CUADRO No. 35  
RELACIÓN DE AJUSTES CONTABLES A  
31 DE DICIEMBRE DE 2015**

(Cifras en pesos)

CUENTA	VALOR
Propiedad, Planta y Equipo	1.326.246.000
Bienes de Beneficio y uso Público	3.257.335.000
Otros Activos	8.318.445.000
<b>TOTAL AJUSTES POR ESTADOS CONTABLES</b>	<b>12.902.026.000</b>

Fuente: Documentos que demuestran la corrección de acciones a 31-12-2015

Para un total de Beneficios:

Directos por Recuperación	\$ 401.967.614
Indirectos por ajustes	<u>12.902.036.000</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$13.303.993.614</b>

Los anteriores beneficios serán tramitados de conformidad con el procedimiento vigente.

#### 4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN	
1. ADMINISTRATIVOS	20	NA	2.1.3.2 2.1.3.3 2.1.3.5 2.1.3.6 2.1.3.7 2.1.3.8 2.1.3.9 2.1.4.1 2.1.4.2 2.1.4.3	2.2.1.1 2.2.1.2 2.2.1.3 2.3.1.1 2.3.1.2 2.3.1.3 2.3.1.4 2.3.1.5 2.3.1.6 2.3.1.7
2. DISCIPLINARIOS	9	NA	2.1.3.3 2.1.3.5 2.1.3.6 2.1.3.7 2.1.3.8	2.1.3.9 2.1.4.3 2.2.1.1 2.2.1.3
3. PENALES	0	NA		
4. FISCALES	5	37.689.172 157.845.276 15.783.000 171.897.030 <u>24.995.153</u> <b>TOTAL 408.209.631</b>	2.1.3.3 2.1.3.5 2.1.3.6 2.1.3.7 2.1.3.8	

NA: No aplica